

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CON MEDIOS PROPIOS, A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA SEVILLA, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 105/2024

Recibida solicitud de las Direcciones Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena, Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y Área de Gestión Sanitaria de Osuna, agrupadas en esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de LCSP.

1. Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, se hace necesario definir la necesidad institucional y la correspondiente satisfacción del interés público que motiva la iniciación del presente acuerdo marco.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y se realiza a los efectos de dejar constancia de las circunstancias concurrentes para la elaboración y publicación de un expediente administrativo tendente a garantizar la ejecución de una prestación de esta naturaleza bajo los principios y procedimientos de la LCSP.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art.18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art. 65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

La mencionada Ley 2/1998, regula en su Capítulo VII del Título VII, la colaboración con la iniciativa privada y determina uno de los instrumentos para su realización a los conciertos sanitarios. Estos conciertos, suscritos por la Consejería competente en materia de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y las entidades privadas titulares de centros y/o servicios sanitarios, se regulan, además de por lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y demás normativa autonómica específica, por lo establecido en la legislación vigente sobre contratación administrativa.

En todos los casos, la suscripción de estos conciertos, de prestación de servicios sanitarios se realizará teniendo en cuenta, los principios de complementariedad, optimización de recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados.

Estos conciertos responden a la necesidad de complementar los dispositivos asistenciales propios, dando respuesta a la protección del derecho a la salud, como derecho reconocido en el artículo 43 de nuestra Constitución.

SALUD RIVERO LEON		17/10/2025	PÁGINA 1/40
VERIFICACIÓN	BndJAYDAFE43FYEFNA4UHN6GY6M4ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 17 de febrero de 2014, por la que se determina la gestión de los Conciertos Sanitarios, atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la formalización de conciertos de prestación de asistencia sanitaria especializada y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero).

El Decreto 165/1995, de 4 de julio, regula los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de conciertos y convenios entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros, modificado por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía

La Orden de 23 de febrero de 2023 actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.

En función de las competencias atribuidas, de las necesidades asistenciales y del presupuesto disponible, se han venido manteniendo durante años diversos contratos de prestación de asistencia sanitaria especializada, de carácter complementario a los facilitados con medios propios, con diversas empresas, titulares de Centros homologados/autorizados en Andalucía, con cargo al Programa Presupuestario 4.1.C. Servicio de prestación sanitaria ante la necesidad de la Administración de una adecuada asistencia a usuarios del SAS y con carácter complementario de los servicios propios, tratándose de prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, a realizarse por un centro hospitalario homologado/autorizado y cuyos objetos de contratación radicaban en la contratación de estancias médicas (enfermos pluripatológicos y paliativos), intervenciones quirúrgicas con hospitalización, cirugía mayor y menor ambulatoria, pruebas diagnósticas, así como terapias oncológicas de radioterapia.

Por tanto, se hace necesaria la contratación de conciertos, con empresas autorizadas al respecto, por carecer de medios propios suficientes para realizar las distintas actividades y procedimientos quirúrgicos y dada la experiencia acumulada en estos años, es necesario acudir nuevamente a la contratación del servicio para poder garantizar y dar cumplimiento a los plazos de garantía en intervenciones quirúrgicas a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud o por necesidades puntuales por saturación de las infraestructuras quirúrgicas y que los mismos se encuentren adaptados a los requerimientos de la LCSP, con la sujeción de plazo y tipología contractual que ésta última reconoce.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades e idoneidad del acuerdo marco

Mediante el presente acuerdo marco se fijarán las condiciones para la realización de la prestación de servicios de asistencia sanitaria consistente en procedimientos quirúrgicos con medios propios, objeto del acuerdo marco para todos los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

La justificación del expediente se basa en el siguiente contenido:

- a. Se considera como procedimiento más idóneo, el acuerdo marco, por entender que es el mejor sistema a efectos de racionalización de la contratación pública y lograr una mayor eficiencia en la

SALUD RIVERO LEON		17/10/2025	PÁGINA 2/40
VERIFICACIÓN	BndJAYDAFE43FYEFNA4UHN6GY6M4ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- tramitación de los expedientes de contratación, al tratarse de prestación de servicios de uso común en todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Sevilla.
- b. El servicio objeto de este acuerdo marco resulta imprescindible para dar una adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Sevilla, con carácter complementario de los servicios propios. Se trata de prestaciones incluidas en la cartera de servicios comunes del sistema Nacional de Salud, establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
 - c. Por razones de accesibilidad de los pacientes, el servicio de asistencia sanitaria complementaria a usuarios del SAS se prestará a toda la población de la provincia de Sevilla con las mismas garantías, reduciendo las desigualdades sanitarias, homogenizando y mejorando el acceso de los usuarios a las prestaciones sanitarias complementarias.
 - d. Mejora de la calidad de la prestación sanitaria, así como la gestión y reducción de las listas de espera o de la saturación puntual de las infraestructuras quirúrgicas, para la realización de procedimientos quirúrgicos, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, llevando a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos.

Las razones expuestas justifican la necesidad del acuerdo marco, que contribuye a los fines del SAS y la idoneidad de su objeto.

En resumen, la tramitación de un acuerdo marco con varias empresas y los contratos basados derivados del mismo con admisión de variantes (centros sanitarios), se considera el sistema más idóneo para hacer frente a las necesidades asistenciales que puedan surgir a lo largo de su vigencia. Asimismo, la necesidad de unos tiempos de respuesta ágiles requiere la participación de empresas autorizadas e inscritos en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios correspondiente, que garanticen el perfecto desarrollo de los servicios demandados, por cuanto los medios propios son insuficientes.

3. Objeto del acuerdo marco

El objeto del acuerdo marco es fijar las condiciones para la prestación de servicios de asistencia sanitaria con medios propios, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud, en centros sanitarios y servicios privados de la provincia de Sevilla, y se centrará en las actuaciones de prestación de asistencia sanitaria para la realización de los procedimientos quirúrgicos recogidos en el PCAP, en los términos recogidos en el PPT y con cirujanos del Servicio Andaluz de Salud.

La actividad sanitaria complementaria objeto de este acuerdo marco se ajustará a los 3 lotes definidos y la prestación asistencial se desarrollará con arreglo a las normas, procesos o recomendaciones de la Consejería competente en materia de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, para la prestación de asistencia y muy específicamente a las recogidas en el PPT y/o en su caso, a lo regulado en la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, así como las modificaciones realizadas en la Rectificación de errores de 9 de marzo de 2023 (BOJA Extraordinario núm. 4 – Jueves, 9 de marzo de 2023).

El presente expediente tiene por objeto la celebración de un acuerdo marco de servicios, para la selección de proveedores de servicios sanitarios y el establecimiento de todas las condiciones técnicas y económicas para la realización de prestación de servicios de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la provincia de Sevilla, con la excepción de los cirujanos, que serán del Servicio Andaluz de Salud.

SALUD RIVERO LEON		17/10/2025	PÁGINA 3/40
VERIFICACIÓN	BndJAYDAFE43FYEFNA4UHN6GY6M4ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todos los casos, la suscripción de los contratos basados de prestación de servicios sanitarios, se realizará teniendo en cuenta los principios de complementariedad, optimización de recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados, y obedece, sin duda, al objetivo del Servicio Andaluz de Salud de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) para la prestación de servicio de asistencia sanitaria del acuerdo marco es 85100000-0 - Servicios de salud, para todos los lotes.

Dado que el objeto del contrato se circunscribe a alguno de los servicios sanitarios del anexo IV de la LCSP y sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la citada Ley y, entre otras, de las relativas al establecimiento de las prescripciones técnicas, de las condiciones mínimas de solvencia, de los criterios de adjudicación y de las condiciones especiales de ejecución, en los procedimientos de licitación de dichos contratos, los órganos de contratación velarán en todas sus fases por la necesidad de garantizar la calidad, la continuidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la disponibilidad y la exhaustividad de los servicios; las necesidades específicas de las distintas categorías de usuarios, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables; la implicación de los usuarios de los servicios; y la innovación en la prestación del servicio.

Los servicios objeto de esta contratación podrán ser ofertados por lotes.

No se establece un número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta ni un número máximo de lotes que puedan adjudicarse a una sola persona licitadora.

Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes que se le adjudiquen.

Se permite la presentación de variantes por parte de las personas licitadoras (artículo 142 LCSP).

Con objeto de que la realización de los servicios a contratar se adecue a las necesidades específicas de cada zona de la provincia de Sevilla, aquellas empresas que cuenten con más de un centro sanitario homologado en la citada provincia, podrán concurrir con cada uno de esos centros sanitarios, debiendo realizarse los posibles servicios adjudicados de forma diferenciada por el centro (variante) a la que hubieren sido adjudicados y derivados.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de variantes a ofertar por lotes ni en cuanto al número de variante que pueden adjudicarse a cada persona licitadora por lotes.

Así, se podrán adjudicar todas las ofertas y/o variantes que cumplan los requisitos de solvencia, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fije en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo que establezca el órgano de contratación.

4. Procedimiento de adjudicación

Conforme al artículo 116.4.a de la LCSP, el procedimiento de licitación es ABIERTO porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación coste-efectividad obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos operadores, garantizándose en todo caso los principios de igualdad y transparencia.

SALUD RIVERO LEON		17/10/2025	PÁGINA 4/40
VERIFICACIÓN	BndJAYDAFE43FYEFNA4UHN6GY6M4ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Plazo previsto del contrato

La duración del acuerdo marco será de 24 meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de 24 meses más en los periodos que defina el Órgano de Contratación.

Existen varias razones que justifican la duración de 24 meses para este acuerdo marco:

- Estabilidad y planificación a largo plazo. Proporciona estabilidad y certidumbre a largo plazo para los proveedores de la prestación de la asistencia sanitaria complementaria y para la Administración. Esto les permite planificar sus actividades y recursos con anticipación, lo que puede mejorar la eficiencia y la efectividad de los servicios sanitarios.
- Reducción de costos y tiempo. La celebración de acuerdos marco de corta duración puede resultar en costos y tiempo innecesarios debido a la necesidad de realizar constantemente nuevos procesos de licitación. Una duración de 24 meses más la posibilidad de hasta 24 meses de prórroga, puede ayudar a reducir estos costos y el tiempo necesario para llevar a cabo procesos de licitación.
- Aprovechamiento de la experiencia. Un acuerdo marco de hasta cuatro años, incluyendo sus posibles prórrogas, permite a los proveedores de servicios sanitarios complementarios adquirir experiencia y conocimientos más profundos sobre los requisitos y necesidades de la Administración. Esto puede mejorar la calidad de los servicios prestados y puede llevar a mejores resultados en la salud de los pacientes.
- Flexibilidad. Un acuerdo marco por dos años ofrece cierta flexibilidad para adaptarse a los cambios en las necesidades y demandas de los pacientes y del mercado en general. A medida que evolucionan las necesidades de los pacientes y se producen cambios en el mercado de servicios sanitarios complementarios, un acuerdo marco por esta duración puede permitir a los proveedores de servicios sanitarios complementarios adaptarse más fácilmente a estas cambiantes circunstancias.

La duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el presente PCAP.

La adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del mismo.

6. División en lotes

De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, se han establecido 3 lotes.

A estos efectos, se entiende por lote cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del servicio. En cada uno de los lotes se ha incluido, con arreglo a los criterios que establece el órgano de contratación, una serie de procedimientos quirúrgicos en razón a la interdependencia de sus prestaciones.

En estos casos, las normas procedimentales y de publicidad, que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote se determinará en función del valor acumulado del conjunto, calculado según lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, salvo las excepciones prevista en la Ley.

La división en lotes se realiza en función de cada una de las prestaciones de asistencia sanitaria quirúrgica necesarias según las necesidades asistenciales y la capacidad de la oferta, así como, de la accesibilidad de la prestación quirúrgica a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, de tal forma que permita disponer de un número amplio de personas adjudicatarias para cada lote.

SALUD RIVERO LEON		17/10/2025	PÁGINA 5/40
VERIFICACIÓN	BndJAYDAFE43FYEFNA4UHN6GY6M4ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se han incluido los procedimientos quirúrgicos en cada lote atendiendo, en primer lugar, al área de conocimiento de los cirujanos que realizan el procedimiento quirúrgico y, en segundo lugar, a la formación específica requerida de las concretas patologías dentro de la especialidad quirúrgica de que se trate.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, se han establecido los siguientes lotes, que permiten cubrir las necesidades de actividad quirúrgica de los usuarios del Servicio Andaluz de Salud:

Lote 1	
Código	Procedimiento
06.2	HEMITIROIDECTOMIA
06.4	TIROIDECTOMIA TOTAL
38.50	ESCISION VARIZ NEOM
38.59	ESCISION VARIZ MIEMBRO INFERIOR
39.27	ARTERIOVENESTOMÍA PARA DIÁLISIS RENAL
43.11	GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA (PEG)
43.7	GASTRECTOMIA PARCIAL CON ANASTOMOSIS A YEYUNO
43.82	GASTRECTOMIA LAPAROSCOPICA VERTICAL (TUBULAR)
44.66	CARDIOPLASTIA Y FUNDUPLICATURA
49.11	FISTULOTOMIA ANO
49.12	FISTULECTOMIA ANO
49.45	LIGADURA HEMORROIDES
49.46	HEMORROIDECTOMIA
49.51	ESFINTEROTOMIA ANO.LATERAL INTERNA
49.73	CIERRE FISTULA ANO
51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA CON/SIN LAPAROTOMIA
53.00	REPARACION HERNIA INGUINAL UNILATERAL.NEOM
53.01	REPARACION HERNIA INGUINAL DIRECTA ABIERTA Y OTRA
53.02	REPARACION HERNIA INGUINAL INDIRECTA ABIERTA Y OTRA
53.03	REPARACION HERNIA INGUINAL DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA
53.04	REPARACION HERNIA INGUINAL INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA
53.05	REPARACION HERNIA INGUINAL CON INJERTO NEOM
53.10	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL.NEOM
53.17	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO NEOM
53.21	REPARACION HERNIA CRURAL UNILATERAL.CON INJERTO
53.41	REPARACION HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA
53.49	REPARACION HERNIA UMBILICAL ABIERTA OTRA
53.51	REPARACION HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO
53.59	REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA
53.61	REPARACION HERNIA INCISIONAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA
53.69	REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO OTRA
57.49	ESCISIÓN VEJIGA LOCAL TRANSURETRAL. OTRA
59.79	REPARACION INCONTINENCIA ORINA.OTRA
60.21	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL POR LASER INDUCIDO (TULIP)
60.29	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL OTRA
60.3	PROSTATECTOMÍA SUPRAPUBICA
60.4	PROSTATECTOMÍA RETROPUBICA
60.61	ESCISIÓN PRÓSTATA LOCAL
61.2	REPARACION HIDROCELE (TUNICA VAGINAL)
62.5	ORQUIDOPEXIA
63.1	ESCISION VARICOCELE E HIDROCELE CORDON ESPERMATICO
63.2	ESCISION QUISTE EPIDIDIMO
63.73	VASECTOMIA
64.0	CIRCUNCISION
64.91	INCISION DORSAL O LATERAL PREPUCIO
66.21	LIGADURA TROMPA DE FALOPIO BILATERAL ENDOSCOPICA
68.29	ESCISION UTERO LOCAL.OTRA
68.59	HISTERECTOMIA VAGINAL OTRA
85.21	ESCISION MAMA LOCAL



85.31	MAMOPLASTIA REDUCCION UNILATERAL
85.32	MAMOPLASTIA REDUCCION BILATERAL
85.33	MASTECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL CON IMPLANTACION
85.34	MASTECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL OTRA
85.35	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL CON IMPLANTACION
85.36	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL OTRA
85.50	MAMOPLASTIA AUMENTO.NEOM
85.53	IMPLANTACION PROTESIS MAMA UNILATERAL
85.54	IMPLANTACION PROTESIS MAMA BILATERAL
85.55	INJERTO GRASA EN MAMA
85.6	MASTOPEXIA
85.70	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA. NEOM
85.71	COLGAJO MIOCUTANEO DORSAL ANCHO
85.74	COLGAJO LIBRE PERFORANTE ART. EPIGÁSTRICA INF. PROF (DIEP)
85.79	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA.OTRA
85.87	REPARACION PEZON OTRA
85.93	REVISION IMPLANTE MAMA
85.94	EXTRACCIÓN IMPLANTE EXPANSOR TEJIDO MAMARIO
85.95	INSERCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA
85.96	EXTRACCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA
86.21	ESCISION QUISTE O SENO PILONIDAL
86.23	EXTRACCIÓN UÑA, LECHO O PLIEGUE UÑA
86.3	ESCISION PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO LOCAL OTRA
86.4	ESCISION PIEL RADICAL
86.70	INJERTO PIEL PEDICULADO.NEOM
86.83	OPERACION PLASTICA REDUCCION TAMAÑO PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO
86.84	RELAJACION CICATRIZ O CONTRACTURA PIEL
06.39	TIROIDECTOMIA PARCIAL.OTRA
06.89	PARATIROIDECTOMIA.OTRA
18.5	CORRECCION OREJA PROMINENTE
53.11	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL DIRECTA ABIERTA Y OTRA
65.63	SALPINGOFORECTOMIA BILATERAL EN UNA LAPAROSCOPIA
66.22	SECCION TROMPA DE FALOPIO BILATERAL ENDOSCOPICA
85.42	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL
86.22	DESRIDAMIENTO HERIDA,INFECCION O QUEMADURA ESCISIONAL
86.66	HOMOINJERTO PIEL
86.69	INJERTO PIEL LIBRE.OTRO
Lote 2	
Código	Procedimiento
04.43	LIBERACION TUNEL CARPIANO
04.49	DESCOMPRESION ADHERENCIA NERVIOS O GANGLIO PERIFERICO OTRA
77.28	OSTEOTOMIA EN CUÑA.TARSO Y METATARSO
77.51	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON OSTEOTOMIA
77.52	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON ARTRODESIS
77.53	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON CORRECCION TEJIDO BLANDO
77.54	ESCISION HALLUX VALGUS
77.56	REPARACION DEDO PIE EN MARTILLO
77.57	REPARACION DEDO PIE EN CLAVA
77.58	ESCISION, FUSION Y REPARACION DEDO PIE OTRA
77.59	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO OTRA
78.69	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.OTRO
80.21	ARTROSCOPIA.HOMBRO
80.25	ARTROSCOPIA.CADERA
80.26	ARTROSCOPIA.RODILLA
80.51	ESCISION DISCO INTERVERTEBRAL
80.59	ESCISION DISCO INTERVERTEBRAL OTRA
80.6	ESCISION MENISCO RODILLA
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)



81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)
81.44	ESTABILIZACION ROTULA
81.45	REPARACION LIGAMENTO CRUZADO RODILLA OTRA
81.46	REPARACION LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA
81.47	REPARACION RODILLA OTRA
81.51	SUSTITUCION CADERA TOTAL
81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL
81.82	REPARACION LUXACION HOMBRO RECIDIVANTE
81.83	REPARACION HOMBRO OTRA
82.01	EXPLORACION VAINA TENDON MANO
82.11	TENOTOMIA MANO
82.12	FASCIOTOMIA MANO
82.21	ESCISION VAINA TENDON MANO LOCAL
82.35	FASCIECTOMIA MANO OTRA
82.84	REPARACION DEDO EN MARTILLO MANO
83.01	EXPLORACION VAINA TENDON
83.31	ESCISION VAINA TENDON LOCAL
83.39	ESCISION TEJIDO BLANDO LOCAL OTRA
83.45	MIECTOMIA OTRA
83.49	ESCISION TEJIDO BLANDO OTRA
83.63	REPARACION MANGUITO DE LOS ROTADORES
84.10	AMPUTACION MIEMBRO INFERIOR.NEOM
84.11	AMPUTACION DEDO PIE
84.12	AMPUTACION A NIVEL PIE
84.17	AMPUTACION ENCIMA RODILLA
03.6	LISIS ADHERENCIA MEDULA ESPINAL Y RAIZ NERVIOS ESPINALES
03.91	INYECCION ANESTESICO CANAL ESPINAL PARA ANALGESIA
03.92	INYECCION AGENTE CANAL ESPINAL OTRO
03.96	DENERVACION PERCUTANEA FACETA ESPINAL
04.07	ESCISION NERVIOS CRANEALES O PERIFERICOS OTRAS
04.81	INYECCION ANESTESICO NERVIOS PERIFERICOS PARA ANALGESIA
77.34	SECCION HUESO CARPO Y METACARPO
77.69	ESCISION HUESO LOCAL OTRA
77.88	OSTECTOMIA PARCIAL TARSOS Y METATARSOS
78.53	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE LA FRACTURA RADIO Y CUBITO
78.60	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NEOM
78.62	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO HUMERO
78.63	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO RADIO Y CUBITO
78.64	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO CARPO Y METACARPO
78.65	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO FEMUR
78.66	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO ROTULA
78.67	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO TIBIA Y PERONE
78.68	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO TARSOS Y METATARSOS
78.78	OSTEOCLASIA TARSOS Y METATARSOS
79.16	REDUCCION CERRADA DE LA FRACTURA DE TIBIA Y PERONE CON FIJACION INTERNA
79.31	REDUCCION ABIERTA DE LA FRACTURA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA
79.32	REDUCCION ABIERTA DE LA FRACTURA DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA
79.33	REDUCCION ABIERTA DE LA FRACTURA DE CARPO Y METACARPO CON FIJACION INTERNA
79.34	REDUCCION ABIERTA DE LA FRACTURA DE FALANGE DE LA MANO CON FIJACION INTERNA
79.36	REDUCCION ABIERTA DE LA FRACTURA DE TIBIA Y PERONE CON FIJACION INTERNA
79.39	REDUCCION ABIERTA DE LA FRACTURA DE OTRO HUESO CON FIJACION INTERNA
80.18	ARTROTOMIA DE PIE Y DEDO DE PIE OTRA



80.23	ARTROSCOPIA.MUÑECA
80.27	ARTROSCOPIA.TOBILLO
80.74	SINOVECTOMIA.MANO Y DEDO MANO
81.06	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA ANTERIOR
81.07	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA LATERAL TRANSVERSA
81.11	ARTRODESIS TOBILLO
81.12	TRIPLE ARTRODESIS
81.14	ARTRODESIS MEDIO TARSIANA
81.28	ARTRODESIS INTERFALANGICA
81.29	ARTRODESIS OTRA
81.71	ARTROPLASTIA ARTICULACION MANO CON IMPLANTE
81.72	ARTROPLASTIA ARTICULACION MANO SIN IMPLANTE
81.75	ARTROPLASTIA ARTICULACION MUÑECA SIN IMPLANTE
81.92	INYECCION SUSTANCIA TERAPEUTICA ARTICULACION O LIGAMENTO
82.19	SECCION TEJIDO BLANDO MANO OTRA
82.29	ESCISION TEJIDO BLANDO MANO LOCAL OTRA
83.11	AQUILOTENOTOMIA
83.32	ESCISION MUSCULO LOCAL
83.64	SUTURA TENDON OTRA
83.85	CAMBIO LONGITUD MUSCULO Y TENDON OTRO
83.91	LISIS ADHERENCIA MUSCULO, TENDON Y FASCIA
Lote 3	
Código	Procedimiento
08.20	ESCISION PARPADO LOCAL NEOM
08.21	ESCISION CHALAZION
08.22	ESCISION PARPADO LOCAL OTRA
08.49	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION.OTRA
09.81	DACRIOCISTORRINOSTOMIA [DCR]
10.31	ESCISION CONJUNTIVA LOCAL
10.49	CONJUNTIVOPLASTIA.OTRA
11.39	ESCISION PTERIGION.OTRA
13.41	FACOEMULSIFICACION Y ASPIRACION CATARATA
13.71	INSERCIÓN CRISTALINO PROTESICO EN OPERACION CATARATA
14.74	VITRECTOMIA MECANICA OTRA
19.19	ESTAPEDECTOMIA.OTRA
19.4	TIMPANOPLASTIA TIPO I Y NEOM
19.52	TIMPANOPLASTIA TIPO II
20.01	MIRINGOTOMIA CON INSERCIÓN TUBO
20.09	MIRINGOTOMIA.OTRA
21.31	ESCISION INTRANASAL LOCAL
21.5	RESECCION TABIQUE NARIZ SUBMUCOSA
21.61	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA O CRIOCIRUGIA
21.69	TURBINECTOMIA.OTRA
21.84	RINOPLASTIA SECUNDARIA
21.88	SEPTOPLASTIA OTRA
22.51	ETMOIDOTOMIA
22.62	EXCISION SENO MAXILAR LOCAL OTRO ACCESO
23.19	EXTRACCION DIENTE QUIRURGICA.OTRA
24.4	EXCISION LESION MAXILAR DE ORIGEN DENTARIO
27.49	ESCISION BOCA.OTRA
27.59	REPARACION BOCA PLASTICA.OTRA
28.2	AMIGDALECTOMIA SIN ADENOIDECTOMIA
28.3	AMIGDALECTOMIA CON ADENOIDECTOMIA
28.6	ADENOIDECTOMIA SIN AMIGDALECTOMIA
30.09	ESCISION LARINGE LOCAL.OTRA
08.11	BIOPSIA PARPADO
08.23	ESCISION PARPADO LOCAL IMPORTANTE ESPESOR PARCIAL
08.24	ESCISION PARPADO IMPORTANTE LOCAL ESPESOR TOTAL



08.33	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON RESECCION MUSCULO ELEVADOR
08.34	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON MUSCULO ELEVADOR OTRA
08.35	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON TARSO
08.36	REPARACION BLEFAROPTOSIS OTRA
08.42	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION POR SUTURA
08.44	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION CON RECONSTRUCCION PARPADO
08.70	RECONSTRUCCION PARPADO NEOM
09.99	OPERACION APARATO LAGRIMAL.OTRA
11.31	TRANSPOSICION PTERIGION
11.32	ESCISION PTERIGION CON INJERTO CORNEA
12.79	PROCEDIMIENTO GLAUCOMA OTRO
13.69	EXTRACCION CATARATA.OTRA
19.53	TIMPANOPLASTIA TIPO III
21.87	RINOPLASTIA OTRA
22.50	SINUSOTOMIA NARIZ.NEOM
22.60	SINUSECTOMIA.NEOM
23.2	REPARACION DIENTE POR OBTURACION
24.31	ESCISION ENCIA LOCAL
76.2	ESCISION HUESO CARA LOCAL
76.5	ARTROPLASTIA TEMPOROMANDIBULAR
76.95	MANIPULACION ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR OTRA
96.54	ELIMINACION SARRO Y PULIDO DIENTE

7. Modificaciones

El acuerdo marco podrá ser modificado durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, sin que en ningún caso pueda alterarse la naturaleza global del contrato.

En este caso los supuestos, condiciones y alcance de la modificación previstos son:

- Supuestos:
 - o En el caso de que las necesidades reales resulten superiores a las previstas inicialmente debido a un incremento de pacientes en lista de espera, un incremento de pacientes que provoquen una saturación de las infraestructuras quirúrgicas o cualquier otra circunstancia inesperada relacionada con la Salud Pública
 - o Se produzca un incremento de pacientes en lista de espera, un incremento de pacientes que provoquen la saturación de las infraestructuras quirúrgicas en un procedimiento quirúrgico no incluido en los lotes que componen el acuerdo marco.
- Condiciones:
 - o Si se produce el supuesto primero, la modificación consistirá en aumentar el número de unidades de los procedimientos quirúrgicos afectados.
 - o Si se produce el segundo supuesto, incluir los procedimientos quirúrgicos afectados en el lote que le corresponda, según la justificación de la división en lotes de la cláusula 2.1.3. de este pliego, con las necesidades estimadas.
- Alcance y límites:
 - o Afectará a la totalidad del acuerdo marco o cualquiera de sus prórrogas

Los precios medios de cada lote resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20 por ciento a los precios medios de cada lote anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos servicios.

Los contratos basados podrán ser modificados durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP sin que en ningún caso pueda alterarse la naturaleza global del contrato.

Asimismo, la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios o previstos en el contrato basado.

En este caso, los supuestos, condiciones y alcance de la modificación previstos son:

- Supuesto:
 - o En el caso de que las necesidades reales resultasen superiores a las previstas inicialmente, debido a un incremento de pacientes en lista de espera, a un incremento de pacientes que provoquen una saturación de las infraestructuras quirúrgicas o cualquier otra circunstancia inesperada relacionada con la Salud Pública.
- Condiciones:
 - o De producirse el supuesto previsto, la modificación consistirá en aumentar el número de unidades de procedimientos quirúrgicas.
- Alcance y límites:
 - o Afectará a la totalidad del contrato basado o cualquiera de sus prórrogas.

8. Precio, valor máximo estimado y desglose de costes

Valor máximo estimado del acuerdo marco:

El valor máximo estimado del acuerdo marco, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de La LCSP es, el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del acuerdo marco, que asciende a 36.150.984,64 €.

Para estimar el número de procedimientos quirúrgicos anuales, se ha tenido en cuenta la experiencia acumulada en el contrato actual, tomándose como base el número de procedimientos realizados en 2024.

El valor máximo estimado de cada lote es:

Lote 1								
Código	Procedimiento	Precio IQ	Previsión anual	Presupuesto máximo 2 años	Prórroga (2 años)	Modificaciones (20%)	Opción eventual (10%)	Valor máximo estimado
06.2	HEMITIROIDECTOMIA	1.242,22 €	18	44.720,06 €	44.720,06 €	8.944,01 €	4.472,01 €	102.856,15 €
06.4	TIROIDECTOMIA TOTAL	1.578,19 €	112	353.515,01 €	353.515,01 €	70.703,00 €	35.351,50 €	813.084,52 €
38.50	ESCISION VARIZ NEOM	989,83 €	1	1.979,66 €	1.979,66 €	395,93 €	197,97 €	4.553,23 €
38.59	ESCISION VARIZ MIEMBRO INFERIOR	989,83 €	1	1.979,66 €	1.979,66 €	395,93 €	197,97 €	4.553,23 €
39.27	ARTERIOVENESTOMÍA PARA DIÁLISIS RENAL	593,60 €	1	1.187,20 €	1.187,20 €	237,44 €	118,72 €	2.730,56 €
43.11	GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA (PEG)	1.092,74 €	1	2.185,49 €	2.185,49 €	437,10 €	218,55 €	5.026,62 €
43.7	GASTRECTOMIA PARCIAL CON ANASTOMOSIS A YEYUNO	5.466,38 €	1	10.932,75 €	10.932,75 €	2.186,55 €	1.093,28 €	25.145,33 €
43.82	GASTRECTOMIA LAPAROSCOPICA VERTICAL (TUBULAR)	5.296,78 €	14	148.309,73 €	148.309,73 €	29.661,95 €	14.830,97 €	341.112,37 €
44.66	CARDIOPLASTIA Y FUNDUPLICATURA	2.075,57 €	2	8.302,27 €	8.302,27 €	1.660,45 €	830,23 €	19.095,23 €

49.11	FISTULOTOMIA ANO	730,21 €	37	54.035,39 €	54.035,39 €	10.807,08 €	5.403,54 €	124.281,40 €
49.12	FISTULECTOMIA ANO	730,21 €	21	30.668,74 €	30.668,74 €	6.133,75 €	3.066,87 €	70.538,09 €
49.45	LIGADURA HEMORROIDES	730,21 €	1	1.460,42 €	1.460,42 €	292,08 €	146,04 €	3.358,96 €
49.46	HEMORROIDECTOMIA	730,21 €	82	119.754,11 €	119.754,11 €	23.950,82 €	11.975,41 €	275.434,46 €
49.51	ESFINTEROTOMIA ANO.LATERAL INTERNA	675,76 €	19	25.678,88 €	25.678,88 €	5.135,78 €	2.567,89 €	59.061,42 €
49.73	CIERRE FISTULA ANO	730,21 €	1	1.460,42 €	1.460,42 €	292,08 €	146,04 €	3.358,96 €
51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA CON/SIN LAPAROTOMIA	1.448,34 €	131	379.464,03 €	379.464,03 €	75.892,81 €	37.946,40 €	872.767,27 €
53.00	REPARACION HERNIA INGUINAL UNILATERAL.NEOM	899,81 €	94	169.163,90 €	169.163,90 €	33.832,78 €	16.916,39 €	389.076,98 €
53.01	REPARACION HERNIA INGUINAL DIRECTA ABIERTA Y OTRA	899,81 €	47	84.581,95 €	84.581,95 €	16.916,39 €	8.458,20 €	194.538,49 €
53.02	REPARACION HERNIA INGUINAL INDIRECTA ABIERTA Y OTRA	899,81 €	27	48.589,63 €	48.589,63 €	9.717,93 €	4.858,96 €	111.756,15 €
53.03	REPARACION HERNIA INGUINAL DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	899,81 €	11	19.795,78 €	19.795,78 €	3.959,16 €	1.979,58 €	45.530,28 €
53.04	REPARACION HERNIA INGUINAL INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	899,81 €	4	7.198,46 €	7.198,46 €	1.439,69 €	719,85 €	16.556,47 €
53.05	REPARACION HERNIA INGUINAL CON INJERTO NEOM	899,81 €	166	298.736,26 €	298.736,26 €	59.747,25 €	29.873,63 €	687.093,39 €
53.10	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL.NEOM	1.025,78 €	33	67.701,22 €	67.701,22 €	13.540,24 €	6.770,12 €	155.712,80 €
53.17	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO NEOM	1.025,78 €	51	104.629,15 €	104.629,15 €	20.925,83 €	10.462,92 €	240.647,05 €
53.21	REPARACION HERNIA CRURAL UNILATERAL.CON INJERTO	899,81 €	7	12.597,31 €	12.597,31 €	2.519,46 €	1.259,73 €	28.973,82 €
53.41	REPARACION HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	899,81 €	25	44.990,40 €	44.990,40 €	8.998,08 €	4.499,04 €	103.477,92 €
53.49	REPARACION HERNIA UMBILICAL ABIERTA OTRA	899,81 €	44	79.183,10 €	79.183,10 €	15.836,62 €	7.918,31 €	182.121,14 €
53.51	REPARACION HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO	1.229,60 €	1	2.459,20 €	2.459,20 €	491,84 €	245,92 €	5.656,16 €
53.59	REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA	899,81 €	5	8.998,08 €	8.998,08 €	1.799,62 €	899,81 €	20.695,58 €
53.61	REPARACION HERNIA INCISIONAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	1.229,60 €	13	31.969,60 €	31.969,60 €	6.393,92 €	3.196,96 €	73.530,08 €
53.69	REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO OTRA	899,81 €	42	75.583,87 €	75.583,87 €	15.116,77 €	7.558,39 €	173.842,91 €
57.49	ESCISIÓN VEJIGA LOCAL TRANSURETRAL. OTRA	1.450,08 €	1	2.900,16 €	2.900,16 €	580,03 €	290,02 €	6.670,37 €
59.79	REPARACION INCONTINENCIA ORINA.OTRA	1.228,77 €	1	2.457,54 €	2.457,54 €	491,51 €	245,75 €	5.652,33 €
60.21	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL POR LASER INDUCIDO (TULIP)	1.450,08 €	1	2.900,16 €	2.900,16 €	580,03 €	290,02 €	6.670,37 €
60.29	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL OTRA	1.450,08 €	1	2.900,16 €	2.900,16 €	580,03 €	290,02 €	6.670,37 €
60.3	PROSTATECTOMÍA SUPRAPUBICA	1.450,08 €	1	2.900,16 €	2.900,16 €	580,03 €	290,02 €	6.670,37 €
60.4	PROSTATECTOMÍA RETROPUBICA	1.450,08 €	1	2.900,16 €	2.900,16 €	580,03 €	290,02 €	6.670,37 €
60.61	ESCISIÓN PRÓSTATA LOCAL	1.450,08 €	1	2.900,16 €	2.900,16 €	580,03 €	290,02 €	6.670,37 €
61.2	REPARACION HIDROCELE (TUNICA VAGINAL)	674,58 €	1	1.349,15 €	1.349,15 €	269,83 €	134,92 €	3.103,05 €
62.5	ORQUIDOPEXIA	538,90 €	1	1.077,79 €	1.077,79 €	215,56 €	107,78 €	2.478,92 €
63.1	ESCISION VARICOCELE E HIDROCELE CORDON ESPERMATICO	650,53 €	1	1.301,06 €	1.301,06 €	260,21 €	130,11 €	2.992,43 €
63.2	ESCISION QUISTE EPIDIDIMO	650,53 €	1	1.301,06 €	1.301,06 €	260,21 €	130,11 €	2.992,43 €

63.73	VASECTOMIA	330,72 €	1	661,44 €	661,44 €	132,29 €	66,14 €	1.521,31 €
64.0	CIRCUNCISION	335,27 €	1	670,54 €	670,54 €	134,11 €	67,05 €	1.542,25 €
64.91	INCISION DORSAL O LATERAL PREPUCIO	335,27 €	1	670,54 €	670,54 €	134,11 €	67,05 €	1.542,25 €
66.21	LIGADURA TROMPA DE FALOPIO BILATERAL ENDOSCOPICA	451,04 €	16	14.433,28 €	14.433,28 €	2.886,66 €	1.443,33 €	33.196,54 €
68.29	ESCISION UTERO LOCAL.OTRA	1.323,47 €	1	2.646,94 €	2.646,94 €	529,39 €	264,69 €	6.087,97 €
68.59	HISTERECTOMIA VAGINAL OTRA	1.478,40 €	1	2.956,80 €	2.956,80 €	591,36 €	295,68 €	6.800,64 €
85.21	ESCISION MAMA LOCAL	236,78 €	1	473,55 €	473,55 €	94,71 €	47,36 €	1.089,17 €
85.31	MAMOPLASTIA REDUCCION UNILATERAL	2.078,24 €	2	8.312,96 €	8.312,96 €	1.662,59 €	831,30 €	19.119,81 €
85.32	MAMOPLASTIA REDUCCION BILATERAL	2.439,12 €	47	229.277,28 €	229.277,28 €	45.855,46 €	22.927,73 €	527.337,74 €
85.33	MASTECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL CON IMPLANTACION	2.512,54 €	4	20.100,29 €	20.100,29 €	4.020,06 €	2.010,03 €	46.230,66 €
85.34	MASTECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL OTRA	2.512,54 €	3	15.075,22 €	15.075,22 €	3.015,04 €	1.507,52 €	34.673,00 €
85.35	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL CON IMPLANTACION	2.781,44 €	6	33.377,28 €	33.377,28 €	6.675,46 €	3.337,73 €	76.767,74 €
85.36	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL OTRA	2.781,44 €	9	50.065,92 €	50.065,92 €	10.013,18 €	5.006,59 €	115.151,62 €
85.50	MAMOPLASTIA AUMENTO.NEOM	1.864,93 €	2	7.459,71 €	7.459,71 €	1.491,94 €	745,97 €	17.157,34 €
85.53	IMPLANTACION PROTESIS MAMA UNILATERAL	1.864,93 €	19	70.867,26 €	70.867,26 €	14.173,45 €	7.086,73 €	162.994,71 €
85.54	IMPLANTACION PROTESIS MAMA BILATERAL	2.781,44 €	32	178.012,16 €	178.012,16 €	35.602,43 €	17.801,22 €	409.427,97 €
85.55	INJERTO GRASA EN MAMA	1.024,00 €	13	26.624,00 €	26.624,00 €	5.324,80 €	2.662,40 €	61.235,20 €
85.6	MASTOPEXIA	2.365,37 €	7	33.115,15 €	33.115,15 €	6.623,03 €	3.311,52 €	76.164,85 €
85.70	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA. NEOM	2.512,54 €	1	5.025,07 €	5.025,07 €	1.005,01 €	502,51 €	11.557,67 €
85.71	COLGAJO MIOCUTANEO DORSAL ANCHO	3.943,30 €	11	86.752,69 €	86.752,69 €	17.350,54 €	8.675,27 €	199.531,18 €
85.74	COLGAJO LIBRE PERFORANTE ART. EPIGÁSTRICA INF. PROF (DIEP)	8.477,88 €	1	16.955,76 €	16.955,76 €	3.391,15 €	1.695,58 €	38.998,25 €
85.79	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA.OTRA	2.512,54 €	1	5.025,07 €	5.025,07 €	1.005,01 €	502,51 €	11.557,67 €
85.87	REPARACION PEZON OTRA	939,16 €	17	31.931,44 €	31.931,44 €	6.386,29 €	3.193,14 €	73.442,31 €
85.93	REVISION IMPLANTE MAMA	2.512,54 €	6	30.150,43 €	30.150,43 €	6.030,09 €	3.015,04 €	69.345,99 €
85.94	EXTRACCIÓN IMPLANTE EXPANSOR TEJIDO MAMARIO	1.864,93 €	20	74.597,12 €	74.597,12 €	14.919,42 €	7.459,71 €	171.573,38 €
85.95	INSERCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA	2.209,63 €	9	39.773,38 €	39.773,38 €	7.954,68 €	3.977,34 €	91.478,76 €
85.96	EXTRACCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA	1.864,93 €	16	59.677,70 €	59.677,70 €	11.935,54 €	5.967,77 €	137.258,70 €
86.21	ESCISION QUISTE O SENO PILONIDAL	672,43 €	104	139.865,86 €	139.865,86 €	27.973,17 €	13.986,59 €	321.691,47 €
86.23	EXTRACCION UÑA, LECHO O PLIEGUE UÑA	88,28 €	1	176,56 €	176,56 €	35,31 €	17,66 €	406,09 €
86.3	ESCISION PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO LOCAL OTRA	236,78 €	215	101.813,68 €	101.813,68 €	20.362,74 €	10.181,37 €	234.171,46 €
86.4	ESCISION PIEL RADICAL	236,78 €	40	18.942,08 €	18.942,08 €	3.788,42 €	1.894,21 €	43.566,78 €
86.70	INJERTO PIEL PEDICULADO.NEOM	1.055,99 €	2	4.223,97 €	4.223,97 €	844,79 €	422,40 €	9.715,13 €
86.83	OPERACION PLASTICA REDUCCION TAMAÑO PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO	3.600,72 €	20	144.028,80 €	144.028,80 €	28.805,76 €	14.402,88 €	331.266,24 €
86.84	RELAJACION CICATRIZ O CONTRACTURA PIEL	1.055,99 €	19	40.127,70 €	40.127,70 €	8.025,54 €	4.012,77 €	92.293,70 €
06.39	TIROIDECTOMIA PARCIAL.OTRA	865,30 €	22	38.073,20 €	38.073,20 €	7.614,64 €	3.807,32 €	87.568,36 €
06.89	PARATIROIDECTOMIA.OTRA	845,01 €	12	20.280,24 €	20.280,24 €	4.056,05 €	2.028,02 €	46.644,55 €

18.5	CORRECCION OREJA PROMINENTE	939,37 €	11	20.666,14 €	20.666,14 €	4.133,23 €	2.066,61 €	47.532,12 €
53.11	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL DIRECTA ABIERTA Y OTRA	943,26 €	5	9.432,60 €	9.432,60 €	1.886,52 €	943,26 €	21.694,98 €
65.63	SALPINGOFORECTOMIA BILATERAL EN UNA LAPAROSCOPIA	776,20 €	6	9.314,40 €	9.314,40 €	1.862,88 €	931,44 €	21.423,12 €
66.22	SECCION TROMPA DE FALOPIO BILATERAL ENDOSCOPICA	731,32 €	5	7.313,20 €	7.313,20 €	1.462,64 €	731,32 €	16.820,36 €
85.42	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL	1.471,01 €	13	38.246,26 €	38.246,26 €	7.649,25 €	3.824,63 €	87.966,40 €
86.22	DESBRIDAMIENTO HERIDA, INFECCION O QUEMADURA ESCISIONAL	645,98 €	18	23.255,28 €	23.255,28 €	4.651,06 €	2.325,53 €	53.487,14 €
86.66	HOMOINJERTO PIEL	664,30 €	6	7.971,62 €	7.971,62 €	1.594,32 €	797,16 €	18.334,74 €
86.69	INJERTO PIEL LIBRE. OTRO	692,06 €	6	8.304,72 €	8.304,72 €	1.660,94 €	830,47 €	19.100,86 €
Total lote 1				3.943.424,59 €	3.943.424,59 €	788.684,92 €	394.342,46 €	9.069.876,56 €
Lote 2								
Código	Procedimiento	Precio IQ	Previsión anual	Presupuesto máximo 2 años	Prórroga (2 años)	Modificaciones (20%)	Opción eventual (10%)	Valor máximo estimado
04.43	LIBERACION TUNEL CARPIANO	517,28 €	257	265.881,92 €	265.881,92 €	53.176,38 €	26.588,19 €	611.528,42 €
04.49	DESCOMPRESION ADHERENCIA NERVIO O GANGLIO PERIFERICO OTRA	658,33 €	35	46.082,96 €	46.082,96 €	9.216,59 €	4.608,30 €	105.990,81 €
77.28	OSTEOTOMIA EN CUÑA. TARSO Y METATARSO	536,95 €	154	165.381,22 €	165.381,22 €	33.076,24 €	16.538,12 €	380.376,80 €
77.51	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON OSTEOTOMIA	763,20 €	30	45.792,00 €	45.792,00 €	9.158,40 €	4.579,20 €	105.321,60 €
77.52	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON ARTRODESIS	635,27 €	1	1.270,54 €	1.270,54 €	254,11 €	127,05 €	2.922,25 €
77.53	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON CORRECCION TEJIDO BLANDO	635,27 €	1	1.270,54 €	1.270,54 €	254,11 €	127,05 €	2.922,25 €
77.54	ESCISION HALLUX VALGUS	672,34 €	142	190.943,42 €	190.943,42 €	38.188,68 €	19.094,34 €	439.169,88 €
77.56	REPARACION DEDO PIE EN MARTILLO	517,28 €	19	19.656,64 €	19.656,64 €	3.931,33 €	1.965,66 €	45.210,27 €
77.57	REPARACION DEDO PIE EN CLAVA	517,28 €	21	21.725,76 €	21.725,76 €	4.345,15 €	2.172,58 €	49.969,25 €
77.58	ESCISION, FUSION Y REPARACION DEDO PIE OTRA	517,28 €	6	6.207,36 €	6.207,36 €	1.241,47 €	620,74 €	14.276,93 €
77.59	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO OTRA	517,28 €	11	11.380,16 €	11.380,16 €	2.276,03 €	1.138,02 €	26.174,37 €
78.69	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO. OTRO	649,00 €	19	24.662,00 €	24.662,00 €	4.932,40 €	2.466,20 €	56.722,60 €
80.21	ARTROSCOPIA. HOMBRO	1.299,08 €	116	301.386,56 €	301.386,56 €	60.277,31 €	30.138,66 €	693.189,09 €
80.25	ARTROSCOPIA. CADERA	1.299,08 €	1	2.598,16 €	2.598,16 €	519,63 €	259,82 €	5.975,77 €
80.26	ARTROSCOPIA. RODILLA	910,26 €	195	355.002,96 €	355.002,96 €	71.000,59 €	35.500,30 €	816.506,81 €
80.51	ESCISION DISCO INTERVERTEBRAL	2.798,40 €	14	78.355,20 €	78.355,20 €	15.671,04 €	7.835,52 €	180.216,96 €
80.59	ESCISION DISCO INTERVERTEBRAL OTRA	2.798,40 €	2	11.193,60 €	11.193,60 €	2.238,72 €	1.119,36 €	25.745,28 €
80.6	ESCISION MENISCO RODILLA	924,32 €	27	49.913,28 €	49.913,28 €	9.982,66 €	4.991,33 €	114.800,54 €
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	5.669,38 €	1	11.338,77 €	11.338,77 €	2.267,75 €	1.133,88 €	26.079,17 €
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	6.513,14 €	1	13.026,29 €	13.026,29 €	2.605,26 €	1.302,63 €	29.960,46 €

81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	7.356,90 €	1	14.713,81 €	14.713,81 €	2.942,76 €	1.471,38 €	33.841,76 €
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	4.825,62 €	18	173.722,46 €	173.722,46 €	34.744,49 €	17.372,25 €	399.561,67 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	5.669,38 €	1	11.338,77 €	11.338,77 €	2.267,75 €	1.133,88 €	26.079,17 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	6.513,14 €	1	13.026,29 €	13.026,29 €	2.605,26 €	1.302,63 €	29.960,46 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	7.356,90 €	1	14.713,81 €	14.713,81 €	2.942,76 €	1.471,38 €	33.841,76 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	4.825,62 €	64	617.679,87 €	617.679,87 €	123.535,97 €	61.767,99 €	1.420.663,71 €
81.44	ESTABILIZACION ROTULA	2.451,32 €	3	14.707,92 €	14.707,92 €	2.941,58 €	1.470,79 €	33.828,22 €
81.45	REPARACION LIGAMENTO CRUZADO RODILLA OTRA	2.451,32 €	57	279.450,48 €	279.450,48 €	55.890,10 €	27.945,05 €	642.736,10 €
81.46	REPARACION LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA	2.570,20 €	1	5.140,40 €	5.140,40 €	1.028,08 €	514,04 €	11.822,92 €
81.47	REPARACION RODILLA OTRA	2.570,20 €	1	5.140,40 €	5.140,40 €	1.028,08 €	514,04 €	11.822,92 €
81.51	SUSTITUCION CADERA TOTAL	5.244,42 €	1	10.488,85 €	10.488,85 €	2.097,77 €	1.048,88 €	24.124,35 €
81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	5.165,00 €	21	216.930,00 €	216.930,00 €	43.386,00 €	21.693,00 €	498.939,00 €
81.82	REPARACION LUXACION HOMBRO RECIDIVANTE	2.621,30 €	25	131.065,20 €	131.065,20 €	26.213,04 €	13.106,52 €	301.449,96 €
81.83	REPARACION HOMBRO OTRA	2.621,30 €	14	73.396,51 €	73.396,51 €	14.679,30 €	7.339,65 €	168.811,98 €
82.01	EXPLORACION VAINA TENDON MANO	349,50 €	4	2.795,97 €	2.795,97 €	559,19 €	279,60 €	6.430,73 €
82.11	TENOTOMIA MANO	349,50 €	6	4.193,95 €	4.193,95 €	838,79 €	419,40 €	9.646,09 €
82.12	FASCIOTOMIA MANO	841,90 €	1	1.683,81 €	1.683,81 €	336,76 €	168,38 €	3.872,76 €
82.21	ESCISION VAINA TENDON MANO LOCAL	349,50 €	43	30.056,66 €	30.056,66 €	6.011,33 €	3.005,67 €	69.130,31 €
82.35	FASCIECTOMIA MANO OTRA	540,50 €	76	82.155,39 €	82.155,39 €	16.431,08 €	8.215,54 €	188.957,40 €
82.84	REPARACION DEDO EN MARTILLO MANO	650,53 €	2	2.602,11 €	2.602,11 €	520,42 €	260,21 €	5.984,86 €
83.01	EXPLORACION VAINA TENDON	471,87 €	7	6.606,21 €	6.606,21 €	1.321,24 €	660,62 €	15.194,28 €
83.31	ESCISION VAINA TENDON LOCAL	384,74 €	8	6.155,90 €	6.155,90 €	1.231,18 €	615,59 €	14.158,58 €
83.39	ESCISION TEJIDO BLANDO LOCAL OTRA	348,06 €	36	25.060,61 €	25.060,61 €	5.012,12 €	2.506,06 €	57.639,40 €
83.45	MIECTOMIA OTRA	348,06 €	1	696,13 €	696,13 €	139,23 €	69,61 €	1.601,09 €
83.49	ESCISION TEJIDO BLANDO OTRA	348,06 €	26	18.099,33 €	18.099,33 €	3.619,87 €	1.809,93 €	41.628,45 €
83.63	REPARACION MANGUITO DE LOS ROTADORES	2.621,30 €	2	10.485,22 €	10.485,22 €	2.097,04 €	1.048,52 €	24.116,00 €
84.10	AMPUTACION MIEMBRO INFERIOR.NEOM	1.501,78 €	1	3.003,55 €	3.003,55 €	600,71 €	300,36 €	6.908,17 €
84.11	AMPUTACION DEDO PIE	936,77 €	6	11.241,22 €	11.241,22 €	2.248,24 €	1.124,12 €	25.854,80 €
84.12	AMPUTACION A NIVEL PIE	1.247,38 €	1	2.494,75 €	2.494,75 €	498,95 €	249,48 €	5.737,93 €
84.17	AMPUTACION ENCIMA RODILLA	1.416,77 €	1	2.833,54 €	2.833,54 €	566,71 €	283,35 €	6.517,13 €
03.6	LISIS ADHERENCIA MEDULA ESPINAL Y RAIZ NERVIOS ESPINAL	701,27 €	104	145.864,16 €	145.864,16 €	29.172,83 €	14.586,42 €	335.487,57 €
03.91	INYECCION ANESTESICO CANAL ESPINAL PARA ANALGESIA	597,36 €	22	26.283,84 €	26.283,84 €	5.256,77 €	2.628,38 €	60.452,83 €
03.92	INYECCION AGENTE CANAL ESPINAL OTRO	519,05 €	10	10.381,00 €	10.381,00 €	2.076,20 €	1.038,10 €	23.876,30 €
03.96	DENERVACION PERCUTANEA FACETA ESPINAL	832,29 €	12	19.974,96 €	19.974,96 €	3.994,99 €	1.997,50 €	45.942,41 €

04.07	ESCISION NERVIOS CRANEALES O PERIFERICOS OTRAS	639,97 €	5	6.399,70 €	6.399,70 €	1.279,94 €	639,97 €	14.719,31 €
04.81	INYECCION ANESTESICO NERVIOS PERIFERICOS PARA ANALGESIA	644,34 €	5	6.443,40 €	6.443,40 €	1.288,68 €	644,34 €	14.819,82 €
77.34	SECCION HUESO CARPO Y METACARPO	448,11 €	5	4.481,10 €	4.481,10 €	896,22 €	448,11 €	10.306,53 €
77.69	ESCISION HUESO LOCAL OTRAS	638,36 €	15	19.150,70 €	19.150,70 €	3.830,14 €	1.915,07 €	44.046,61 €
77.88	OSTECTOMIA PARCIAL TARSOS Y METATARSOS	699,94 €	6	8.399,28 €	8.399,28 €	1.679,86 €	839,93 €	19.318,34 €
78.53	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION FRACTURA RADIO Y CUBITO	824,81 €	10	16.496,20 €	16.496,20 €	3.299,24 €	1.649,62 €	37.941,26 €
78.60	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NEOM	685,60 €	40	54.848,00 €	54.848,00 €	10.969,60 €	5.484,80 €	126.150,40 €
78.62	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO HUMERO	610,66 €	5	6.106,60 €	6.106,60 €	1.221,32 €	610,66 €	14.045,18 €
78.63	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO RADIO Y CUBITO	442,53 €	14	12.390,84 €	12.390,84 €	2.478,17 €	1.239,08 €	28.498,93 €
78.64	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO CARPO Y METACARPO	453,08 €	8	7.249,20 €	7.249,20 €	1.449,84 €	724,92 €	16.673,16 €
78.65	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO FEMUR	396,12 €	8	6.337,92 €	6.337,92 €	1.267,58 €	633,79 €	14.577,22 €
78.66	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO ROTULA	333,62 €	11	7.339,53 €	7.339,53 €	1.467,91 €	733,95 €	16.880,92 €
78.67	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO TIBIA Y PERONE	378,10 €	24	18.148,80 €	18.148,80 €	3.629,76 €	1.814,88 €	41.742,24 €
78.68	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO TARSOS Y METATARSOS	439,08 €	7	6.147,12 €	6.147,12 €	1.229,42 €	614,71 €	14.138,38 €
78.78	OSTEOCLASIA TARSOS Y METATARSOS	715,01 €	19	27.170,38 €	27.170,38 €	5.434,08 €	2.717,04 €	62.491,87 €
79.16	REDUCCION CERRADA FRACTURA TIBIA Y PERONE CON FIJACION INTERNA	826,05 €	6	9.912,60 €	9.912,60 €	1.982,52 €	991,26 €	22.798,98 €
79.31	REDUCCION ABIERTA FRACTURA HUMERO CON FIJACION INTERNA	845,92 €	31	52.447,04 €	52.447,04 €	10.489,41 €	5.244,70 €	120.628,19 €
79.32	REDUCCION ABIERTA FRACTURA RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	826,19 €	121	199.937,98 €	199.937,98 €	39.987,60 €	19.993,80 €	459.857,35 €
79.33	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CARPO Y METACARPO CON FIJACION INTERNA	882,02 €	5	8.820,20 €	8.820,20 €	1.764,04 €	882,02 €	20.286,46 €
79.34	REDUCCION ABIERTA FRACTURA FALANGE MANO CON FIJACION INTERNA	805,40 €	16	25.772,80 €	25.772,80 €	5.154,56 €	2.577,28 €	59.277,44 €
79.36	REDUCCION ABIERTA FRACTURA TIBIA Y PERONE CON FIJACION INTERNA	841,99 €	52	87.566,96 €	87.566,96 €	17.513,39 €	8.756,70 €	201.404,01 €
79.39	REDUCCION ABIERTA FRACTURA OTRO HUESO CON FIJACION INTERNA	881,42 €	9	15.865,50 €	15.865,50 €	3.173,10 €	1.586,55 €	36.490,65 €
80.18	ARTROTOMIA PIE Y DEDO PIE OTRAS	529,08 €	5	5.290,75 €	5.290,75 €	1.058,15 €	529,08 €	12.168,73 €
80.23	ARTROSCOPIA MUÑECA	828,39 €	13	21.538,14 €	21.538,14 €	4.307,63 €	2.153,81 €	49.537,72 €
80.27	ARTROSCOPIA TOBILLO	844,55 €	19	32.092,90 €	32.092,90 €	6.418,58 €	3.209,29 €	73.813,67 €
80.74	SINOECTOMIA MANO Y DEDO MANO	535,43 €	19	20.346,34 €	20.346,34 €	4.069,27 €	2.034,63 €	46.796,58 €
81.06	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA ANTERIOR	1.535,13 €	5	15.351,30 €	15.351,30 €	3.070,26 €	1.535,13 €	35.307,99 €
81.07	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA LATERAL TRANSVERSA	1.434,73 €	7	20.086,22 €	20.086,22 €	4.017,24 €	2.008,62 €	46.198,31 €
81.11	ARTRODESIS TOBILLO	686,24 €	18	24.704,52 €	24.704,52 €	4.940,90 €	2.470,45 €	56.820,40 €

81.12	TRIPLE ARTRODESIS	664,02 €	10	13.280,40 €	13.280,40 €	2.656,08 €	1.328,04 €	30.544,92 €
81.14	ARTRODESIS MEDIO TARSIANA	1.535,13 €	5	15.351,30 €	15.351,30 €	3.070,26 €	1.535,13 €	35.307,99 €
81.28	ARTRODESIS INTERFALANGICA	604,99 €	9	10.889,82 €	10.889,82 €	2.177,96 €	1.088,98 €	25.046,59 €
81.29	ARTRODESIS OTRA	832,19 €	35	58.252,95 €	58.252,95 €	11.650,59 €	5.825,30 €	133.981,79 €
81.71	ARTROPLASTIA ARTICULACION MANO CON IMPLANTE	816,05 €	37	60.387,70 €	60.387,70 €	12.077,54 €	6.038,77 €	138.891,71 €
81.72	ARTROPLASTIA ARTICULACION MANO SIN IMPLANTE	844,79 €	15	25.343,70 €	25.343,70 €	5.068,74 €	2.534,37 €	58.290,51 €
81.75	ARTROPLASTIA ARTICULACION MUÑECA SIN IMPLANTE	510,05 €	8	8.160,80 €	8.160,80 €	1.632,16 €	816,08 €	18.769,84 €
81.92	INYECCION SUSTANCIA TERAPEUTICA ARTICULACION O LIGAMENTO	332,14 €	60	39.856,80 €	39.856,80 €	7.971,36 €	3.985,68 €	91.670,64 €
82.19	SECCION TEJIDO BLANDO MANO OTRA	518,15 €	19	19.689,70 €	19.689,70 €	3.937,94 €	1.968,97 €	45.286,31 €
82.29	ESCISION TEJIDO BLANDO MANO LOCAL OTRA	384,62 €	11	8.461,64 €	8.461,64 €	1.692,33 €	846,16 €	19.461,77 €
83.11	AQUILOTENOTOMIA	672,77 €	15	20.183,00 €	20.183,00 €	4.036,60 €	2.018,30 €	46.420,90 €
83.32	ESCISION MUSCULO LOCAL	479,55 €	6	5.754,60 €	5.754,60 €	1.150,92 €	575,46 €	13.235,58 €
83.64	SUTURA TENDON OTRA	664,69 €	10	13.293,80 €	13.293,80 €	2.658,76 €	1.329,38 €	30.575,74 €
83.85	CAMBIO LONGITUD MUSCULO Y TENDON OTRO	649,30 €	6	7.791,60 €	7.791,60 €	1.558,32 €	779,16 €	17.920,68 €
83.91	LISIS ADHERENCIA MUSCULO, TENDON Y FASCIA	588,98 €	20	23.559,00 €	23.559,00 €	4.711,80 €	2.355,90 €	54.185,70 €
Total lote 2				4.694.351,24 €	4.694.351,24 €	938.870,25 €	469.435,12 €	10.797.007,85 €

Lote 3								
Código	Procedimiento	Precio IQ	Previsión anual	Presupuesto máximo 2 años	Prórroga (2 años)	Modificaciones (20%)	Opción eventual (10%)	Valor máximo estimado
08.20	ESCISION PARPADO LOCAL NEOM	305,28 €	71	43.349,76 €	43.349,76 €	8.669,95 €	4.334,98 €	99.704,45 €
08.21	ESCISION CHALAZION	305,28 €	7	4.273,92 €	4.273,92 €	854,78 €	427,39 €	9.830,02 €
08.22	ESCISION PARPADO LOCAL OTRA	305,28 €	21	12.821,76 €	12.821,76 €	2.564,35 €	1.282,18 €	29.490,05 €
08.49	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION.OTRA	367,18 €	20	14.687,04 €	14.687,04 €	2.937,41 €	1.468,70 €	33.780,19 €
09.81	DACRIOCISTORRINOSTOMIA [DCR]	721,71 €	22	31.755,33 €	31.755,33 €	6.351,07 €	3.175,53 €	73.037,25 €
10.31	ESCISION CONJUNTIVA LOCAL	388,93 €	20	15.557,12 €	15.557,12 €	3.111,42 €	1.555,71 €	35.781,38 €
10.49	CONJUNTIVOPLASTIA.OTRA	388,93 €	1	388,93 €	777,86 €	777,86 €	77,79 €	1.789,08 €
11.39	ESCISION PTERIGION.OTRA	367,18 €	35	25.702,32 €	25.702,32 €	5.140,46 €	2.570,23 €	59.115,34 €
13.41	FACOEMULSIFICACION Y ASPIRACION CATARATA	771,34 €	1.842	2.841.631,30 €	2.841.631,30 €	568.326,26 €	284.163,13 €	6.535.751,98 €
13.71	INSERCIÓN CRISTALINO PROTESICO EN OPERACION CATARATA	771,34 €	2.149	3.315.236,51 €	3.315.236,51 €	663.047,30 €	331.523,65 €	7.625.043,98 €
14.74	VITRECTOMIA MECANICA OTRA	2.100,77 €	1	4.201,54 €	4.201,54 €	840,31 €	420,15 €	9.663,53 €
19.19	ESTAPEDECTOMIA.OTRA	1.083,18 €	11	23.829,87 €	23.829,87 €	4.765,97 €	2.382,99 €	54.808,71 €
19.4	TIMPANOPLASTIA TIPO I Y NEOM	805,42 €	18	28.995,26 €	28.995,26 €	5.799,05 €	2.899,53 €	66.689,11 €
19.52	TIMPANOPLASTIA TIPO II	829,53 €	5	8.295,28 €	8.295,28 €	1.659,06 €	829,53 €	19.079,14 €
20.01	MIRINGOTOMIA CON INSERCIÓN TUBO	789,57 €	9	14.212,22 €	14.212,22 €	2.842,44 €	1.421,22 €	32.688,12 €
20.09	MIRINGOTOMIA.OTRA	740,20 €	1	1.480,40 €	1.480,40 €	296,08 €	148,04 €	3.404,92 €
21.31	ESCISION INTRANASAL LOCAL	707,47 €	5	7.074,72 €	7.074,72 €	1.414,94 €	707,47 €	16.271,86 €
21.5	RESECCION TABIQUE NARIZ SUBMUCOSA	594,58 €	5	5.945,84 €	5.945,84 €	1.189,17 €	594,58 €	13.675,43 €

21.61	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA O CRIOCIRUGIA	698,70 €	15	20.961,12 €	20.961,12 €	4.192,22 €	2.096,11 €	48.210,58 €
21.69	TURBINECTOMIA.OTRA	805,42 €	1	1.610,85 €	1.610,85 €	322,17 €	161,08 €	3.704,95 €
21.84	RINOPLASTIA SECUNDARIA	698,70 €	4	5.589,63 €	5.589,63 €	1.117,93 €	558,96 €	12.856,15 €
21.88	SEPTOPLASTIA OTRA	739,76 €	63	93.209,76 €	93.209,76 €	18.641,95 €	9.320,98 €	214.382,45 €
22.51	ETMOIDOTOMIA	698,70 €	1	1.397,41 €	1.397,41 €	279,48 €	139,74 €	3.214,04 €
22.62	EXCISION SENO MAXILAR LOCAL OTRO ACCESO	698,70 €	1	1.397,41 €	1.397,41 €	279,48 €	139,74 €	3.214,04 €
23.19	EXTRACCION DIENTE QUIRURGICA.OTRA	125,42 €	299	75.003,55 €	75.003,55 €	15.000,71 €	7.500,36 €	172.508,17 €
24.4	EXCISION LESION MAXILAR DE ORIGEN DENTARIO	133,69 €	38	10.160,29 €	10.160,29 €	2.032,06 €	1.016,03 €	23.368,66 €
27.49	EXCISION BOCA.OTRA	133,68 €	3	802,08 €	802,08 €	160,42 €	80,21 €	1.844,78 €
27.59	REPARACION BOCA PLASTICA.OTRA	924,32 €	2	3.697,28 €	3.697,28 €	739,46 €	369,73 €	8.503,74 €
28.2	AMIGDALECTOMIA SIN ADENOIDECTOMIA	467,10 €	1	934,21 €	934,21 €	186,84 €	93,42 €	2.148,68 €
28.3	AMIGDALECTOMIA CON ADENOIDECTOMIA	532,56 €	1	1.065,12 €	1.065,12 €	213,02 €	106,51 €	2.449,78 €
28.6	ADENOIDECTOMIA SIN AMIGDALECTOMIA	445,26 €	1	890,53 €	890,53 €	178,11 €	89,05 €	2.048,21 €
30.09	EXCISION LARINGE LOCAL.OTRA	551,20 €	1	1.102,40 €	1.102,40 €	220,48 €	110,24 €	2.535,52 €
08.11	BIOPSIA PARPADO	402,55 €	6	4.830,60 €	4.830,60 €	966,12 €	483,06 €	11.110,38 €
08.23	EXCISION PARPADO LOCAL IMPORTANTE ESPESOR PARCIAL	340,38 €	5	3.403,80 €	3.403,80 €	680,76 €	340,38 €	7.828,74 €
08.24	EXCISION PARPADO IMPORTANTE LOCAL ESPESOR TOTAL	358,02 €	7	5.012,21 €	5.012,21 €	1.002,44 €	501,22 €	11.528,08 €
08.33	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON RESECCION MUSCULO ELEVADOR	471,12 €	5	4.711,15 €	4.711,15 €	942,23 €	471,12 €	10.835,65 €
08.34	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON MUSCULO ELEVADOR OTRA	471,12 €	10	9.422,30 €	9.422,30 €	1.884,46 €	942,23 €	21.671,29 €
08.35	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON TARSO	420,85 €	5	4.208,50 €	4.208,50 €	841,70 €	420,85 €	9.679,55 €
08.36	REPARACION BLEFAROPTOSIS OTRA	397,34 €	26	20.661,42 €	20.661,42 €	4.132,28 €	2.066,14 €	47.521,27 €
08.42	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION POR SUTURA	329,58 €	19	12.524,04 €	12.524,04 €	2.504,81 €	1.252,40 €	28.805,29 €
08.44	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION CON RECONSTRUCCION PARPADO	425,81 €	16	13.625,92 €	13.625,92 €	2.725,18 €	1.362,59 €	31.339,62 €
08.70	RECONSTRUCCION PARPADO NEOM	512,18 €	13	13.316,68 €	13.316,68 €	2.663,34 €	1.331,67 €	30.628,36 €
09.99	OPERACION APARATO LAGRIMAL.OTRA	643,88 €	9	11.589,84 €	11.589,84 €	2.317,97 €	1.158,98 €	26.656,63 €
11.31	TRANSPOSICION PTERIGION	326,33 €	7	4.568,62 €	4.568,62 €	913,72 €	456,86 €	10.507,83 €
11.32	EXCISION PTERIGION CON INJERTO CORNEA	310,96 €	12	7.463,04 €	7.463,04 €	1.492,61 €	746,30 €	17.164,99 €
12.79	PROCEDIMIENTO GLAUCOMA OTRO	943,26 €	44	83.006,88 €	83.006,88 €	16.601,38 €	8.300,69 €	190.915,82 €
13.69	EXTRACCION CATARATA.OTRA	832,29 €	10	16.645,80 €	16.645,80 €	3.329,16 €	1.664,58 €	38.285,34 €
19.53	TIMPANOPLASTIA TIPO III	867,24 €	30	52.034,40 €	52.034,40 €	10.406,88 €	5.203,44 €	119.679,12 €
21.87	RINOPLASTIA OTRA	835,78 €	6	10.029,36 €	10.029,36 €	2.005,87 €	1.002,94 €	23.067,53 €
22.50	SINUSOTOMIA NARIZ.NEOM	715,13 €	50	71.513,00 €	71.513,00 €	14.302,60 €	7.151,30 €	164.479,90 €
22.60	SINUSECTOMIA.NEOM	737,91 €	5	7.379,10 €	7.379,10 €	1.475,82 €	737,91 €	16.971,93 €
23.2	REPARACION DIENTE POR OBTURACION	278,99 €	108	60.261,84 €	60.261,84 €	12.052,37 €	6.026,18 €	138.602,23 €
24.31	EXCISION ENCIA LOCAL	278,21 €	5	2.782,10 €	2.782,10 €	556,42 €	278,21 €	6.398,83 €
76.2	EXCISION HUESO CARA LOCAL	320,32 €	19	12.172,16 €	12.172,16 €	2.434,43 €	1.217,22 €	27.995,97 €

76.5	ARTROPLASTIA TEMPOROMANDIBULAR	731,32 €	5	7.313,20 €	7.313,20 €	1.462,64 €	731,32 €	16.820,36 €
76.95	MANIPULACION ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR OTRA	521,39 €	16	16.684,48 €	16.684,48 €	3.336,90 €	1.668,45 €	38.374,30 €
96.54	ELIMINACION SARRO Y PULIDO DIENTE	278,21 €	13	7.233,46 €	7.233,46 €	1.446,69 €	723,35 €	16.636,96 €
Total lote 3				7.080.043,58 €	7.080.043,58 €	1.416.008,72 €	708.004,36 €	16.284.100,24 €
Totales				15.717.819,41 €	15.717.819,41 €	3.143.563,88 €	1.571.781,94 €	36.150.984,64 €

El método de cálculo utilizado para la estimación del valor máximo estimado del Acuerdo marco, conforme al artículo 101.13 de la Ley se corresponde con el importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales, teniendo en cuenta que es el resultado de multiplicar un volumen estimado de actividad por un importe unitario máximo a dicha actividad.

Se admite opción eventual en los contratos basados. A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato basado, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato basado.

Precios unitarios por procedimientos y lotes:

El precio de las prestaciones objeto de este acuerdo marco de servicio, se establece por precios unitarios, conforme se define en el artículo 17 de la 09/2017 de Contratos del Sector Público.

Los precios máximos unitarios están referidos a la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, y por los precios actuales recogidos en SIGLO y efectivamente abonados para los procedimientos que no están incluidos en la mencionada Orden.

Para el caso de los procedimientos incluidos en la Orden de 23 de febrero, los precios máximos unitarios se han reducido en un 20%, dado que los cirujanos que realizan los procedimientos quirúrgicos son personal del SAS. Esta reducción es acorde con los datos de la contabilidad analítica del SAS y la experiencia derivada de los procedimientos quirúrgicos no incluidos en la orden y que se realizan actualmente.

Lote 1			
Código	Procedimiento	Orden	Precio IQ
06.2	HEMITIROIDECTOMIA	Sí	1.242,22 €
06.4	TIROIDECTOMIA TOTAL	Sí	1.578,19 €
38.50	ESCISION VARIZ NEOM	Sí	989,83 €
38.59	ESCISION VARIZ MIEMBRO INFERIOR	Sí	989,83 €
39.27	ARTERIOVENESTOMÍA PARA DIÁLISIS RENAL	Sí	593,60 €
43.11	GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA (PEG)	Sí	1.092,74 €
43.7	GASTRECTOMIA PARCIAL CON ANASTOMOSIS A YEYUNO	Sí	5.466,38 €
43.82	GASTRECTOMIA LAPAROSCOPICA VERTICAL (TUBULAR)	Sí	5.296,78 €
44.66	CARDIOPLASTIA Y FUNDUPLICATURA	Sí	2.075,57 €
49.11	FISTULOTOMIA ANO	Sí	730,21 €
49.12	FISTULECTOMIA ANO	Sí	730,21 €



49.45	LIGADURA HEMORROIDES	Sí	730,21 €
49.46	HEMORROIDECTOMIA	Sí	730,21 €
49.51	ESFINTEROTOMIA ANO.LATERAL INTERNA	Sí	675,76 €
49.73	CIERRE FISTULA ANO	Sí	730,21 €
51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA CON/SIN LAPAROTOMIA	Sí	1.448,34 €
53.00	REPARACION HERNIA INGUINAL UNILATERAL.NEOM	Sí	899,81 €
53.01	REPARACION HERNIA INGUINAL DIRECTA ABIERTA Y OTRA	Sí	899,81 €
53.02	REPARACION HERNIA INGUINAL INDIRECTA ABIERTA Y OTRA	Sí	899,81 €
53.03	REPARACION HERNIA INGUINAL DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	Sí	899,81 €
53.04	REPARACION HERNIA INGUINAL INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	Sí	899,81 €
53.05	REPARACION HERNIA INGUINAL CON INJERTO NEOM	Sí	899,81 €
53.10	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL.NEOM	Sí	1.025,78 €
53.17	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO NEOM	Sí	1.025,78 €
53.21	REPARACION HERNIA CRURAL UNILATERAL.CON INJERTO	Sí	899,81 €
53.41	REPARACION HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	Sí	899,81 €
53.49	REPARACION HERNIA UMBILICAL ABIERTA OTRA	Sí	899,81 €
53.51	REPARACION HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO	Sí	1.229,60 €
53.59	REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA	Sí	899,81 €
53.61	REPARACION HERNIA INCISIONAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	Sí	1.229,60 €
53.69	REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO OTRA	Sí	899,81 €
57.49	ESCISIÓN VEJIGA LOCAL TRANSURETRAL. OTRA	Sí	1.450,08 €
59.79	REPARACION INCONTINENCIA ORINA.OTRA	Sí	1.228,77 €
60.21	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL POR LASER INDUCIDO (TULIP)	Sí	1.450,08 €
60.29	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL OTRA	Sí	1.450,08 €
60.3	PROSTATECTOMÍA SUPRAPUBICA	Sí	1.450,08 €
60.4	PROSTATECTOMÍA RETROPUBICA	Sí	1.450,08 €
60.61	ESCISIÓN PRÓSTATA LOCAL	Sí	1.450,08 €
61.2	REPARACION HIDROCELE (TUNICA VAGINAL)	Sí	674,58 €
62.5	ORQUIDOPEXIA	Sí	538,90 €
63.1	ESCISION VARICOCELE E HIDROCELE CORDON ESPERMATICO	Sí	650,53 €
63.2	ESCISION QUISTE EPIDIDIMO	Sí	650,53 €
63.73	VASECTOMIA	Sí	330,72 €
64.0	CIRCUNCISION	Sí	335,27 €
64.91	INCISION DORSAL O LATERAL PREPUCIO	Sí	335,27 €
66.21	LIGADURA TROMPA DE FALOPPIO BILATERAL ENDOSCOPICA	Sí	451,04 €
68.29	ESCISION UTERO LOCAL.OTRA	Sí	1.323,47 €
68.59	HISTERECTOMIA VAGINAL OTRA	Sí	1.478,40 €
85.21	ESCISION MAMA LOCAL	Sí	236,78 €
85.31	MAMOPLASTIA REDUCCION UNILATERAL	Sí	2.078,24 €
85.32	MAMOPLASTIA REDUCCION BILATERAL	Sí	2.439,12 €
85.33	MASTECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL CON IMPLANTACION	Sí	2.512,54 €
85.34	MASTECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL OTRA	Sí	2.512,54 €
85.35	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL CON IMPLANTACION	Sí	2.781,44 €
85.36	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL OTRA	Sí	2.781,44 €
85.50	MAMOPLASTIA AUMENTO.NEOM	Sí	1.864,93 €
85.53	IMPLANTACION PROTESIS MAMA UNILATERAL	Sí	1.864,93 €
85.54	IMPLANTACION PROTESIS MAMA BILATERAL	Sí	2.781,44 €
85.55	INJERTO GRASA EN MAMA	Sí	1.024,00 €
85.6	MASTOPEXIA	Sí	2.365,37 €
85.70	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA. NEOM	Sí	2.512,54 €
85.71	COLGAJO MIOCUTANEO DORSAL ANCHO	Sí	3.943,30 €
85.74	COLGAJO LIBRE PERFORANTE ART. EPIGÁSTRICA INF. PROF (DIEP)	Sí	8.477,88 €
85.79	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA.OTRA	Sí	2.512,54 €
85.87	REPARACION PEZON OTRA	Sí	939,16 €
85.93	REVISION IMPLANTE MAMA	Sí	2.512,54 €
85.94	EXTRACCIÓN IMPLANTE EXPANSOR TEJIDO MAMARIO	Sí	1.864,93 €
85.95	INSERCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA	Sí	2.209,63 €
85.96	EXTRACCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA	Sí	1.864,93 €



86.21	ESCISION QUISTE O SENO PILONIDAL	Sí	672,43 €
86.23	EXTRACCION UÑA, LECHO O PLIEGUE UÑA	Sí	88,28 €
86.3	ESCISION PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO LOCAL OTRA	Sí	236,78 €
86.4	ESCISION PIEL RADICAL	Sí	236,78 €
86.70	INJERTO PIEL PEDICULADO.NEOM	Sí	1.055,99 €
86.83	OPERACION PLASTICA REDUCCION TAMAÑO PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO	Sí	3.600,72 €
86.84	RELAJACION CICATRIZ O CONTRACTURA PIEL	Sí	1.055,99 €
06.39	TIROIDECTOMIA PARCIAL.OTRA	No	865,30 €
06.89	PARATIROIDECTOMIA.OTRA	No	845,01 €
18.5	CORRECCION OREJA PROMINENTE	No	939,37 €
53.11	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL DIRECTA ABIERTA Y OTRA	No	943,26 €
65.63	SALPINGOFORECTOMIA BILATERAL EN UNA LAPAROSCOPIA	No	776,20 €
66.22	SECCION TROMPA DE FALOPIO BILATERAL ENDOSCOPICA	No	731,32 €
85.42	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL	No	1.471,01 €
86.22	DESBRIDAMIENTO HERIDA,INFECCION O QUEMADURA ESCISIONAL	No	645,98 €
86.66	HOMOINJERTO PIEL	No	664,30 €
86.69	INJERTO PIEL LIBRE.OTRO	No	692,06 €
Lote 2			
Código	Procedimiento	Orden	Precio IQ
04.43	LIBERACION TUNEL CARPIANO	Sí	517,28 €
04.49	DESCOMPRESION ADHERENCIA NERVI O GANGLIO PERIFERICO OTRA	Sí	658,33 €
77.28	OSTEOTOMIA EN CUÑA.TARSO Y METATARSO	Sí	536,95 €
77.51	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON OSTEOTOMIA	Sí	763,20 €
77.52	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON ARTRODESIS	Sí	635,27 €
77.53	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON CORRECCION TEJIDO BLANDO	Sí	635,27 €
77.54	ESCISION HALLUX VALGUS	Sí	672,34 €
77.56	REPARACION DEDO PIE EN MARTILLO	Sí	517,28 €
77.57	REPARACION DEDO PIE EN CLAVA	Sí	517,28 €
77.58	ESCISION, FUSION Y REPARACION DEDO PIE OTRA	Sí	517,28 €
77.59	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO OTRA	Sí	517,28 €
78.69	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.OTRO	Sí	649,00 €
80.21	ARTROSCOPIA.HOMBRO	Sí	1.299,08 €
80.25	ARTROSCOPIA.CADERA	Sí	1.299,08 €
80.26	ARTROSCOPIA.RODILLA	Sí	910,26 €
80.51	ESCISION DISCO INTERVERTEBRAL	Sí	2.798,40 €
80.59	ESCISION DISCO INTERVERTEBRAL OTRA	Sí	2.798,40 €
80.6	ESCISION MENISCO RODILLA	Sí	924,32 €
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	Sí	5.669,38 €
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	Sí	6.513,14 €
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	Sí	7.356,90 €
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	Sí	4.825,62 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	Sí	5.669,38 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	Sí	6.513,14 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	Sí	7.356,90 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	Sí	4.825,62 €
81.44	ESTABILIZACION ROTULA	Sí	2.451,32 €
81.45	REPARACION LIGAMENTO CRUZADO RODILLA OTRA	Sí	2.451,32 €
81.46	REPARACION LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA	Sí	2.570,20 €
81.47	REPARACION RODILLA OTRA	Sí	2.570,20 €
81.51	SUSTITUCION CADERA TOTAL	Sí	5.244,42 €
81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	Sí	5.165,00 €
81.82	REPARACION LUXACION HOMBRO RECIDIVANTE	Sí	2.621,30 €
81.83	REPARACION HOMBRO OTRA	Sí	2.621,30 €
82.01	EXPLORACION VAINA TENDON MANO	Sí	349,50 €
82.11	TENOTOMIA MANO	Sí	349,50 €
82.12	FASCIOTOMIA MANO	Sí	841,90 €
82.21	ESCISION VAINA TENDON MANO LOCAL	Sí	349,50 €
82.35	FASCIECTOMIA MANO OTRA	Sí	540,50 €



82.84	REPARACION DEDO EN MARTILLO MANO	Sí	650,53 €
83.01	EXPLORACION VAINA TENDON	Sí	471,87 €
83.31	ESCISION VAINA TENDON LOCAL	Sí	384,74 €
83.39	ESCISION TEJIDO BLANDO LOCAL OTRA	Sí	348,06 €
83.45	MIECTOMIA OTRA	Sí	348,06 €
83.49	ESCISION TEJIDO BLANDO OTRA	Sí	348,06 €
83.63	REPARACION MANGUITO DE LOS ROTADORES	Sí	2.621,30 €
84.10	AMPUTACION MIEMBRO INFERIOR.NEOM	Sí	1.501,78 €
84.11	AMPUTACION DEDO PIE	Sí	936,77 €
84.12	AMPUTACION A NIVEL PIE	Sí	1.247,38 €
84.17	AMPUTACION ENCIMA RODILLA	Sí	1.416,77 €
03.6	LISIS ADHERENCIA MEDULA ESPINAL Y RAIZ NERVIOS ESPINAL	No	701,27 €
03.91	INYECCION ANESTESICO CANAL ESPINAL PARA ANALGESIA	No	597,36 €
03.92	INYECCION AGENTE CANAL ESPINAL OTRO	No	519,05 €
03.96	DENERVACION PERCUTANEA FACETA ESPINAL	No	832,29 €
04.07	ESCISION NERVIOS CRANEALES O PERIFERICOS OTRA	No	639,97 €
04.81	INYECCION ANESTESICO NERVIOS PERIFERICOS PARA ANALGESIA	No	644,34 €
77.34	SECCION HUESO.CARPO Y METACARPO	No	448,11 €
77.69	ESCISION HUESO LOCAL.OTRA	No	638,36 €
77.88	OSTECTOMIA PARCIAL.TARSO Y METATARSO	No	699,94 €
78.53	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION FRACTURA.RADIO Y CUBITO	No	824,81 €
78.60	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.NEOM	No	685,60 €
78.62	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.HUMERO	No	610,66 €
78.63	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.RADIO Y CUBITO	No	442,53 €
78.64	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.CARPO Y METACARPO	No	453,08 €
78.65	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.FEMUR	No	396,12 €
78.66	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.ROTULA	No	333,62 €
78.67	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.TIBIA Y PERONE	No	378,10 €
78.68	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.TARSO Y METATARSO	No	439,08 €
78.78	OSTEOCLASIA.TARSO Y METATARSO	No	715,01 €
79.16	REDUCCION CERRADA FRACTURA TIBIA Y PERONE CON FIJACION INTERNA	No	826,05 €
79.31	REDUCCION ABIERTA FRACTURA HUMERO CON FIJACION INTERNA	No	845,92 €
79.32	REDUCCION ABIERTA FRACTURA RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	No	826,19 €
79.33	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CARPO Y METACARPO CON FIJACION INTERNA	No	882,02 €
79.34	REDUCCION ABIERTA FRACTURA FALANGE MANO CON FIJACION INTERNA	No	805,40 €
79.36	REDUCCION ABIERTA FRACTURA TIBIA Y PERONE CON FIJACION INTERNA	No	841,99 €
79.39	REDUCCION ABIERTA FRACTURA OTRO HUESO CON FIJACION INTERNA	No	881,42 €
80.18	ARTROTOMIA PIE Y DEDO PIE OTRA	No	529,08 €
80.23	ARTROSCOPIA.MUÑECA	No	828,39 €
80.27	ARTROSCOPIA.TOBILLO	No	844,55 €
80.74	SINOVECTOMIA.MANO Y DEDO MANO	No	535,43 €
81.06	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA ANTERIOR	No	1.535,13 €
81.07	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA LATERAL TRANSVERSA	No	1.434,73 €
81.11	ARTRODESIS TOBILLO	No	686,24 €
81.12	TRIPLE ARTRODESIS	No	664,02 €
81.14	ARTRODESIS MEDIO TARSIANA	No	1.535,13 €
81.28	ARTRODESIS INTERFALANGICA	No	604,99 €
81.29	ARTRODESIS OTRA	No	832,19 €
81.71	ARTROPLASTIA ARTICULACION MANO CON IMPLANTE	No	816,05 €
81.72	ARTROPLASTIA ARTICULACION MANO SIN IMPLANTE	No	844,79 €
81.75	ARTROPLASTIA ARTICULACION MUÑECA SIN IMPLANTE	No	510,05 €
81.92	INYECCION SUSTANCIA TERAPEUTICA ARTICULACION O LIGAMENTO	No	332,14 €
82.19	SECCION TEJIDO BLANDO MANO OTRA	No	518,15 €
82.29	ESCISION TEJIDO BLANDO MANO LOCAL OTRA	No	384,62 €
83.11	AQUILOTENOTOMIA	No	672,77 €
83.32	ESCISION MUSCULO LOCAL	No	479,55 €
83.64	SUTURA TENDON OTRA	No	664,69 €
83.85	CAMBIO LONGITUD MUSCULO Y TENDON OTRO	No	649,30 €



83.91	LISIS ADHERENCIA MUSCULO,TENDON Y FASCIA	No	588,98 €
Lote 3			
Código	Procedimiento	Orden	Precio IQ
08.20	ESCISION PARPADO LOCAL NEOM	Sí	305,28 €
08.21	ESCISION CHALAZION	Sí	305,28 €
08.22	ESCISION PARPADO LOCAL OTRA	Sí	305,28 €
08.49	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION.OTRA	Sí	367,18 €
09.81	DACRIOCISTORRINOSTOMIA [DCR]	Sí	721,71 €
10.31	ESCISION CONJUNTIVA LOCAL	Sí	388,93 €
10.49	CONJUNTIVOPLASTIA.OTRA	Sí	388,93 €
11.39	ESCISION PTERIGION.OTRA	Sí	367,18 €
13.41	FACOEMULSIFICACION Y ASPIRACION CATARATA	Sí	771,34 €
13.71	INSERCIÓN CRISTALINO PROTESICO EN OPERACION CATARATA	Sí	771,34 €
14.74	VITRECTOMIA MECANICA OTRA	Sí	2.100,77 €
19.19	ESTAPEDECTOMIA.OTRA	Sí	1.083,18 €
19.4	TIMPANOPLASTIA TIPO I Y NEOM	Sí	805,42 €
19.52	TIMPANOPLASTIA TIPO II	Sí	829,53 €
20.01	MIRINGOTOMIA CON INSERCIÓN TUBO	Sí	789,57 €
20.09	MIRINGOTOMIA.OTRA	Sí	740,20 €
21.31	ESCISION INTRANASAL LOCAL	Sí	707,47 €
21.5	RESECCION TABIQUE NARIZ SUBMUCOSA	Sí	594,58 €
21.61	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA O CRIOCIRUGIA	Sí	698,70 €
21.69	TURBINECTOMIA.OTRA	Sí	805,42 €
21.84	RINOPLASTIA SECUNDARIA	Sí	698,70 €
21.88	SEPTOPLASTIA OTRA	Sí	739,76 €
22.51	ETMOIDOTOMIA	Sí	698,70 €
22.62	EXCISION SENO MAXILAR LOCAL OTRO ACCESO	Sí	698,70 €
23.19	EXTRACCION DIENTE QUIRURGICA.OTRA	Sí	125,42 €
24.4	EXCISION LESION MAXILAR DE ORIGEN DENTARIO	Sí	133,69 €
27.49	ESCISION BOCA.OTRA	Sí	133,68 €
27.59	REPARACION BOCA PLASTICA.OTRA	Sí	924,32 €
28.2	AMIGDALECTOMIA SIN ADENOIDECTOMIA	Sí	467,10 €
28.3	AMIGDALECTOMIA CON ADENOIDECTOMIA	Sí	532,56 €
28.6	ADENOIDECTOMIA SIN AMIGDALECTOMIA	Sí	445,26 €
30.09	ESCISION LARINGE LOCAL.OTRA	Sí	551,20 €
08.11	BIOPSIA PARPADO	No	402,55 €
08.23	ESCISION PARPADO LOCAL IMPORTANTE ESPESOR PARCIAL	No	340,38 €
08.24	ESCISION PARPADO IMPORTANTE LOCAL ESPESOR TOTAL	No	358,02 €
08.33	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON RESECCION MUSCULO ELEVADOR	No	471,12 €
08.34	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON MUSCULO ELEVADOR OTRA	No	471,12 €
08.35	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON TARSO	No	420,85 €
08.36	REPARACION BLEFAROPTOSIS OTRA	No	397,34 €
08.42	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION POR SUTURA	No	329,58 €
08.44	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION CON RECONSTRUCCION PARPADO	No	425,81 €
08.70	RECONSTRUCCION PARPADO NEOM	No	512,18 €
09.99	OPERACION APARATO LAGRIMAL.OTRA	No	643,88 €
11.31	TRANSPOSICION PTERIGION	No	326,33 €
11.32	ESCISION PTERIGION CON INJERTO CORNEA	No	310,96 €
12.79	PROCEDIMIENTO GLAUCOMA OTRO	No	943,26 €
13.69	EXTRACCION CATARATA.OTRA	No	832,29 €
19.53	TIMPANOPLASTIA TIPO III	No	867,24 €
21.87	RINOPLASTIA OTRA	No	835,78 €
22.50	SINUSOTOMIA NARIZ.NEOM	No	715,13 €
22.60	SINUSECTOMIA.NEOM	No	737,91 €
23.2	REPARACION DIENTE POR OBTURACION	No	278,99 €
24.31	ESCISION ENCIA LOCAL	No	278,21 €
76.2	ESCISION HUESO CARA LOCAL	No	320,32 €
76.5	ARTROPLASTIA TEMPOROMANDIBULAR	No	731,32 €

76.95	MANIPULACION ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR OTRA	No	521,39 €
96.54	ELIMINACION SARRO Y PULIDO DIENTE	No	278,21 €
Total lote 3			

Desglose de costes:

Los precios unitarios son adecuados a los precios del mercado. A tal efecto, el resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios correspondiente a cada uno de los lotes se desarrolla a continuación.

Para conocer los costes efectivos se ha acudido a la contabilidad analítica del SAS (COAN) que tiene en cuenta los distintos centros de costes que intervienen en los distintos procesos asistenciales que nos ocupan.

Se parte de la definición de los diferentes centros de costes en cada uno de los procesos asistenciales y se clasifican en dos categorías: Básicos y Centrales. El primero, se caracteriza por ser centro de coste, aunque Básico, tiene como tarea dar soporte a los Centros de costes centrales y básicamente son no asistenciales. En cambio, los Centrales se consideran asistenciales porque entre sus responsabilidades se encuentra la de prestar servicios, principalmente de diagnóstico, a otros centros:

Centros de Responsabilidad Básicos	Unidad Óptima
Mantenimiento, Personal, Limpieza y Seguridad	Metros cuadrados
Administración, docencia e Investigación	Número de Trabajadores
Atención al cliente y Admisión	Número de pacientes atendidos
Lencería y Lavandería	Cantidad de ropa lavada (en kilos)
Cocina	Estancia/dieta diaria
Centros de Responsabilidad Centrales	Unidad Óptima
Farmacia	Proporcional al consumo
Anestesia, Reanimación y Actividad Quirúrgica	Horas disponibles en Quirófano
Análisis clínicos, Microbiología, Parasitología, Inmunología, Genética, Anatomía Patológica, Radiodiagnóstico, medicina Nuclear y Radioterapia	Consumo Unidades Relativas de Valor

En el cuadro se muestran los diferentes centros de costes, incluidos en las categorías Básicos y Centrales, así como, los criterios de imputación de costes señalados como “óptimos” en el modelo.

Si nos centramos en la clasificación de costes, podemos decir, que el modelo diferencia los Costes Directos de los Indirectos. Los Costes Directos, son los que se pueden identificar como exclusivos de cada centro de responsabilidad, por ejemplo, los gastos de personal (convenio colectivo de trabajo para empresas de hospitalización, internamiento, consultas, asistencia y laboratorio de análisis clínicos para la provincia de Sevilla, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla nº 49, de 11 de marzo de 2024), el mantenimiento de equipamiento, los consumos de fungibles o de fármacos. Dentro de los Costes Indirectos, encontramos los No Sanitarios que están relacionados con los Centros de Costes Básicos y se distribuyen mediante cascada y los Sanitarios que se imputan a los Centros Centrales.

En el caso de los Centros de Costes Centrales deberemos utilizar las Unidades Relativas de Valor (URVs), para poder ponderar cada una de las pruebas que realizan estos centros para prestar los servicios de diagnóstico y tratamiento a los centros.

Costes directos tenidos en cuenta a la hora de fijar la tarifa máxima:

El importe relativo a los costes directos tenidos en cuenta a la hora de fijar la tarifa máxima, se ha calculado conforme al consumo que representan cada uno de los costes directos en gastos de Personal, Fungible Sanitario y No Sanitario, Prótesis, Mantenimiento Equipamiento, Consumo de Fármacos y Consumos Varios, que se requieren para la prestación de los distintos procedimientos quirúrgicos.

Esta atención sanitaria, se realiza tanto por personal sanitario facultativo como por personal sanitario y no sanitario. Para ello se ha hecho una estimación de consumos atendiendo a las diferentes características de las diferentes prestaciones sanitarias, así como de los consumos en fungibles sanitarios y no sanitarios, gases medicinales y fármacos.

Reseñar que el coste de los cirujanos no se ha tenido en cuenta, dado que serán personal del SAS.

Costes indirectos tenidos en cuenta a la hora de fijar la tarifa:

Los importes relativo a los costes indirectos tenidos en cuenta a la hora de fijar las tarifas máximas se calculan conforme al peso que representan cada uno de ellos en los gastos de los distintos servicios (limpieza, seguridad, lavandería...), consumos energéticos (agua, electricidad, gas...), prestaciones, admisión, administración, etc.

El detalle de costes, junto con el beneficio empresarial (6%) y al tratarse de un servicio de asistencia sanitaria que se encuentra exento de IVA se encuentran exentas las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno, 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre., del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Desglose de costes por procedimiento:

Lote 1					
Código	Procedimiento	Precio IQ	Costes directos (76%)	Costes indirectos (18%)	Beneficio Industrial (6%)
06.2	HEMITIROIDECTOMIA	1.242,22 €	944,09 €	223,60 €	74,53 €
06.4	TIROIDECTOMIA TOTAL	1.578,19 €	1.199,43 €	284,07 €	94,69 €
38.50	ESCISION VARIZ NEOM	989,83 €	752,27 €	178,17 €	59,39 €
38.59	ESCISION VARIZ MIEMBRO INFERIOR	989,83 €	752,27 €	178,17 €	59,39 €
39.27	ARTERIOVENESTOMÍA PARA DIÁLISIS RENAL	593,60 €	451,14 €	106,85 €	35,62 €
43.11	GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA (PEG)	1.092,74 €	830,49 €	196,69 €	65,56 €
43.7	GASTRECTOMIA PARCIAL CON ANASTOMOSIS A YEYUNO	5.466,38 €	4.154,45 €	983,95 €	327,98 €
43.82	GASTRECTOMIA LAPAROSCOPICA VERTICAL (TUBULAR)	5.296,78 €	4.025,55 €	953,42 €	317,81 €
44.66	CARDIOPLASTIA Y FUNDUPLICATURA	2.075,57 €	1.577,43 €	373,60 €	124,53 €
49.11	FISTULOTOMIA ANO	730,21 €	554,96 €	131,44 €	43,81 €
49.12	FISTULECTOMIA ANO	730,21 €	554,96 €	131,44 €	43,81 €
49.45	LIGADURA HEMORROIDES	730,21 €	554,96 €	131,44 €	43,81 €
49.46	HEMORROIDECTOMIA	730,21 €	554,96 €	131,44 €	43,81 €
49.51	ESFINTEROTOMIA ANO.LATERAL INTERNA	675,76 €	513,58 €	121,64 €	40,55 €
49.73	CIERRE FISTULA ANO	730,21 €	554,96 €	131,44 €	43,81 €
51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA CON/SIN LAPAROTOMIA	1.448,34 €	1.100,74 €	260,70 €	86,90 €
53.00	REPARACION HERNIA INGUINAL UNILATERAL.NEOM	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €
53.01	REPARACION HERNIA INGUINAL DIRECTA ABIERTA Y OTRA	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €
53.02	REPARACION HERNIA INGUINAL INDIRECTA ABIERTA Y OTRA	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €



53.03	REPARACION HERNIA INGUINAL DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €
53.04	REPARACION HERNIA INGUINAL INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €
53.05	REPARACION HERNIA INGUINAL CON INJERTO NEOM	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €
53.10	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL.NEOM	1.025,78 €	779,59 €	184,64 €	61,55 €
53.17	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO NEOM	1.025,78 €	779,59 €	184,64 €	61,55 €
53.21	REPARACION HERNIA CRURAL UNILATERAL.CON INJERTO	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €
53.41	REPARACION HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €
53.49	REPARACION HERNIA UMBILICAL ABIERTA OTRA	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €
53.51	REPARACION HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO	1.229,60 €	934,50 €	221,33 €	73,78 €
53.59	REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €
53.61	REPARACION HERNIA INCISIONAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA	1.229,60 €	934,50 €	221,33 €	73,78 €
53.69	REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO OTRA	899,81 €	683,85 €	161,97 €	53,99 €
57.49	ESCISIÓN VEJIGA LOCAL TRANSURETRAL. OTRA	1.450,08 €	1.102,06 €	261,01 €	87,00 €
59.79	REPARACION INCONTINENCIA ORINA.OTRA	1.228,77 €	933,86 €	221,18 €	73,73 €
60.21	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL POR LASER INDUCIDO (TULIP)	1.450,08 €	1.102,06 €	261,01 €	87,00 €
60.29	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL OTRA	1.450,08 €	1.102,06 €	261,01 €	87,00 €
60.3	PROSTATECTOMÍA SUPRAPUBLICA	1.450,08 €	1.102,06 €	261,01 €	87,00 €
60.4	PROSTATECTOMÍA RETROPUBLICA	1.450,08 €	1.102,06 €	261,01 €	87,00 €
60.61	ESCISIÓN PRÓSTATA LOCAL	1.450,08 €	1.102,06 €	261,01 €	87,00 €
61.2	REPARACION HIDROCELE (TUNICA VAGINAL)	674,58 €	512,68 €	121,42 €	40,47 €
62.5	ORQUIDOPEXIA	538,90 €	409,56 €	97,00 €	32,33 €
63.1	ESCISION VARICOCELE E HIDROCELE CORDON ESPERMATICO	650,53 €	494,40 €	117,10 €	39,03 €
63.2	ESCISION QUISTE EPIDIDIMO	650,53 €	494,40 €	117,10 €	39,03 €
63.73	VASECTOMIA	330,72 €	251,35 €	59,53 €	19,84 €
64.0	CIRCUNCISION	335,27 €	254,81 €	60,35 €	20,12 €
64.91	INCISION DORSAL O LATERAL PREPUCIO	335,27 €	254,81 €	60,35 €	20,12 €
66.21	LIGADURA TROMPA DE FALOPIO BILATERAL ENDOSCOPICA	451,04 €	342,79 €	81,19 €	27,06 €
68.29	ESCISION UTERO LOCAL.OTRA	1.323,47 €	1.005,84 €	238,22 €	79,41 €
68.59	HISTERECTOMIA VAGINAL OTRA	1.478,40 €	1.123,58 €	266,11 €	88,70 €
85.21	ESCISION MAMA LOCAL	236,78 €	179,95 €	42,62 €	14,21 €
85.31	MAMOPLASTIA REDUCCION UNILATERAL	2.078,24 €	1.579,46 €	374,08 €	124,69 €
85.32	MAMOPLASTIA REDUCCION BILATERAL	2.439,12 €	1.853,73 €	439,04 €	146,35 €
85.33	MASTECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL CON IMPLANTACION	2.512,54 €	1.909,53 €	452,26 €	150,75 €
85.34	MASTECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL OTRA	2.512,54 €	1.909,53 €	452,26 €	150,75 €
85.35	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL CON IMPLANTACION	2.781,44 €	2.113,89 €	500,66 €	166,89 €
85.36	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL OTRA	2.781,44 €	2.113,89 €	500,66 €	166,89 €
85.50	MAMOPLASTIA AUMENTO.NEOM	1.864,93 €	1.417,35 €	335,69 €	111,90 €
85.53	IMPLANTACION PROTESIS MAMA UNILATERAL	1.864,93 €	1.417,35 €	335,69 €	111,90 €
85.54	IMPLANTACION PROTESIS MAMA BILATERAL	2.781,44 €	2.113,89 €	500,66 €	166,89 €
85.55	INJERTO GRASA EN MAMA	1.024,00 €	778,24 €	184,32 €	61,44 €
85.6	MASTOPEXIA	2.365,37 €	1.797,68 €	425,77 €	141,92 €
85.70	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA. NEOM	2.512,54 €	1.909,53 €	452,26 €	150,75 €
85.71	COLGAJO MIOCUTANEO DORSAL ANCHO	3.943,30 €	2.996,91 €	709,79 €	236,60 €
85.74	COLGAJO LIBRE PERFORANTE ART. EPIGÁSTRICA INF. PROF (DIEP)	8.477,88 €	6.443,19 €	1.526,02 €	508,67 €
85.79	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA.OTRA	2.512,54 €	1.909,53 €	452,26 €	150,75 €



85.87	REPARACION PEZON OTRA	939,16 €	713,76 €	169,05 €	56,35 €
85.93	REVISION IMPLANTE MAMA	2.512,54 €	1.909,53 €	452,26 €	150,75 €
85.94	EXTRACCIÓN IMPLANTE EXPANSOR TEJIDO MAMARIO	1.864,93 €	1.417,35 €	335,69 €	111,90 €
85.95	INSERCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA	2.209,63 €	1.679,32 €	397,73 €	132,58 €
85.96	EXTRACCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA	1.864,93 €	1.417,35 €	335,69 €	111,90 €
86.21	ESCISION QUISTE O SENO PILONIDAL	672,43 €	511,05 €	121,04 €	40,35 €
86.23	EXTRACCION UÑA, LECHO O PLIEGUE UÑA	88,28 €	67,09 €	15,89 €	5,30 €
86.3	ESCISION PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO LOCAL OTRA	236,78 €	179,95 €	42,62 €	14,21 €
86.4	ESCISION PIEL RADICAL	236,78 €	179,95 €	42,62 €	14,21 €
86.70	INJERTO PIEL PEDICULADO.NEOM	1.055,99 €	802,55 €	190,08 €	63,36 €
86.83	OPERACION PLASTICA REDUCCION TAMAÑO PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO	3.600,72 €	2.736,55 €	648,13 €	216,04 €
86.84	RELAJACION CICATRIZ O CONTRACTURA PIEL	1.055,99 €	802,55 €	190,08 €	63,36 €
06.39	TIROIDECTOMIA PARCIAL.OTRA	865,30 €	657,63 €	155,75 €	51,92 €
06.89	PARATIROIDECTOMIA.OTRA	845,01 €	642,21 €	152,10 €	50,70 €
18.5	CORRECCION OREJA PROMINENTE	939,37 €	713,92 €	169,09 €	56,36 €
53.11	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL DIRECTA ABIERTA Y OTRA	943,26 €	716,88 €	169,79 €	56,60 €
65.63	SALPINGOFORECTOMIA BILATERAL EN UNA LAPAROSCOPIA	776,20 €	589,91 €	139,72 €	46,57 €
66.22	SECCION TROMPA DE FALOPIO BILATERAL ENDOSCÓPICA	731,32 €	555,80 €	131,64 €	43,88 €
85.42	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL	1.471,01 €	1.117,97 €	264,78 €	88,26 €
86.22	DESBRIDAMIENTO HERIDA,INFECCION O QUEMADURA ESCISIONAL	645,98 €	490,94 €	116,28 €	38,76 €
86.66	HOMOINJERTO PIEL	664,30 €	504,87 €	119,57 €	39,86 €
86.69	INJERTO PIEL LIBRE.OTRO	692,06 €	525,97 €	124,57 €	41,52 €

Lote 2

Código	Procedimiento	Precio IQ	Costes directos (76%)	Costes indirectos (18%)	Beneficio Industrial (6%)
04.43	LIBERACION TUNEL CARPIANO	517,28 €	393,13 €	93,11 €	31,04 €
04.49	DESCOMPRESION ADHERENCIA NERVIO O GANGLIO PERIFERICO OTRA	658,33 €	500,33 €	118,50 €	39,50 €
77.28	OSTEOTOMIA EN CUÑA.TARSO Y METATARSO	536,95 €	408,08 €	96,65 €	32,22 €
77.51	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON OSTEOTOMIA	763,20 €	580,03 €	137,38 €	45,79 €
77.52	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON ARTRODESIS	635,27 €	482,81 €	114,35 €	38,12 €
77.53	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON CORRECCION TEJIDO BLANDO	635,27 €	482,81 €	114,35 €	38,12 €
77.54	ESCISION HALLUX VALGUS	672,34 €	510,98 €	121,02 €	40,34 €
77.56	REPARACION DEDO PIE EN MARTILLO	517,28 €	393,13 €	93,11 €	31,04 €
77.57	REPARACION DEDO PIE EN CLAVA	517,28 €	393,13 €	93,11 €	31,04 €
77.58	ESCISION, FUSION Y REPARACION DEDO PIE OTRA	517,28 €	393,13 €	93,11 €	31,04 €
77.59	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO OTRA	517,28 €	393,13 €	93,11 €	31,04 €
78.69	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.OTRO	649,00 €	493,24 €	116,82 €	38,94 €
80.21	ARTROSCOPIA.HOMBRO	1.299,08 €	987,30 €	233,83 €	77,94 €
80.25	ARTROSCOPIA.CADERA	1.299,08 €	987,30 €	233,83 €	77,94 €
80.26	ARTROSCOPIA.RODILLA	910,26 €	691,80 €	163,85 €	54,62 €
80.51	ESCISION DISCO INTERVERTEBRAL	2.798,40 €	2.126,78 €	503,71 €	167,90 €
80.59	ESCISION DISCO INTERVERTEBRAL OTRA	2.798,40 €	2.126,78 €	503,71 €	167,90 €
80.6	ESCISION MENISCO RODILLA	924,32 €	702,48 €	166,38 €	55,46 €
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	5.669,38 €	4.308,73 €	1.020,49 €	340,16 €
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	6.513,14 €	4.949,99 €	1.172,37 €	390,79 €
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	7.356,90 €	5.591,25 €	1.324,24 €	441,41 €



81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	4.825,62 €	3.667,47 €	868,61 €	289,54 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)	5.669,38 €	4.308,73 €	1.020,49 €	340,16 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)	6.513,14 €	4.949,99 €	1.172,37 €	390,79 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)	7.356,90 €	5.591,25 €	1.324,24 €	441,41 €
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)	4.825,62 €	3.667,47 €	868,61 €	289,54 €
81.44	ESTABILIZACION ROTULA	2.451,32 €	1.863,00 €	441,24 €	147,08 €
81.45	REPARACION LIGAMENTO CRUZADO RODILLA OTRA	2.451,32 €	1.863,00 €	441,24 €	147,08 €
81.46	REPARACION LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA	2.570,20 €	1.953,35 €	462,64 €	154,21 €
81.47	REPARACION RODILLA OTRA	2.570,20 €	1.953,35 €	462,64 €	154,21 €
81.51	SUSTITUCION CADERA TOTAL	5.244,42 €	3.985,76 €	944,00 €	314,67 €
81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL	5.165,00 €	3.925,40 €	929,70 €	309,90 €
81.82	REPARACION LUXACION HOMBRO RECIDIVANTE	2.621,30 €	1.992,19 €	471,83 €	157,28 €
81.83	REPARACION HOMBRO OTRA	2.621,30 €	1.992,19 €	471,83 €	157,28 €
82.01	EXPLORACION VAINA TENDON MANO	349,50 €	265,62 €	62,91 €	20,97 €
82.11	TENOTOMIA MANO	349,50 €	265,62 €	62,91 €	20,97 €
82.12	FASCIOTOMIA MANO	841,90 €	639,85 €	151,54 €	50,51 €
82.21	ESCISION VAINA TENDON MANO LOCAL	349,50 €	265,62 €	62,91 €	20,97 €
82.35	FASCIECTOMIA MANO OTRA	540,50 €	410,78 €	97,29 €	32,43 €
82.84	REPARACION DEDO EN MARTILLO MANO	650,53 €	494,40 €	117,10 €	39,03 €
83.01	EXPLORACION VAINA TENDON	471,87 €	358,62 €	84,94 €	28,31 €
83.31	ESCISION VAINA TENDON LOCAL	384,74 €	292,41 €	69,25 €	23,08 €
83.39	ESCISION TEJIDO BLANDO LOCAL OTRA	348,06 €	264,53 €	62,65 €	20,88 €
83.45	MIECTOMIA OTRA	348,06 €	264,53 €	62,65 €	20,88 €
83.49	ESCISION TEJIDO BLANDO OTRA	348,06 €	264,53 €	62,65 €	20,88 €
83.63	REPARACION MANGUITO DE LOS ROTADORES	2.621,30 €	1.992,19 €	471,83 €	157,28 €
84.10	AMPUTACION MIEMBRO INFERIOR.NEOM	1.501,78 €	1.141,35 €	270,32 €	90,11 €
84.11	AMPUTACION DEDO PIE	936,77 €	711,94 €	168,62 €	56,21 €
84.12	AMPUTACION A NIVEL PIE	1.247,38 €	948,01 €	224,53 €	74,84 €
84.17	AMPUTACION ENCIMA RODILLA	1.416,77 €	1.076,74 €	255,02 €	85,01 €
03.6	LISIS ADHERENCIA MEDULA ESPINAL Y RAIZ NERVIOS ESPINAL	701,27 €	532,97 €	126,23 €	42,08 €
03.91	INYECCION ANESTESICO CANAL ESPINAL PARA ANALGESIA	597,36 €	453,99 €	107,52 €	35,84 €
03.92	INYECCION AGENTE CANAL ESPINAL OTRO	519,05 €	394,48 €	93,43 €	31,14 €
03.96	DENERVACION PERCUTANEA FACETA ESPINAL	832,29 €	632,54 €	149,81 €	49,94 €
04.07	ESCISION NERVIOS CRANEAL O PERIFERICO OTRA	639,97 €	486,38 €	115,19 €	38,40 €
04.81	INYECCION ANESTESICO NERVIOS PERIFERICO PARA ANALGESIA	644,34 €	489,70 €	115,98 €	38,66 €
77.34	SECCION HUESO.CARPO Y METACARPO	448,11 €	340,56 €	80,66 €	26,89 €
77.69	ESCISION HUESO LOCAL.OTRA	638,36 €	485,15 €	114,90 €	38,30 €
77.88	OSTECTOMIA PARCIAL.TARSO Y METATARSO	699,94 €	531,95 €	125,99 €	42,00 €
78.53	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION FRACTURA.RADIO Y CUBITO	824,81 €	626,86 €	148,47 €	49,49 €
78.60	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.NEOM	685,60 €	521,06 €	123,41 €	41,14 €
78.62	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.HUMERO	610,66 €	464,10 €	109,92 €	36,64 €
78.63	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.RADIO Y CUBITO	442,53 €	336,32 €	79,66 €	26,55 €
78.64	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.CARPO Y METACARPO	453,08 €	344,34 €	81,55 €	27,18 €
78.65	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.FEMUR	396,12 €	301,05 €	71,30 €	23,77 €



78.66	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.ROTULA	333,62 €	253,55 €	60,05 €	20,02 €
78.67	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.TIBIA Y PERONE	378,10 €	287,36 €	68,06 €	22,69 €
78.68	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.TARSO Y METATARSO	439,08 €	333,70 €	79,03 €	26,34 €
78.78	OSTEOCLASIA.TARSO Y METATARSO	715,01 €	543,41 €	128,70 €	42,90 €
79.16	REDUCCION CERRADA FRACTURA TIBIA Y PERONE CON FIJACION INTERNA	826,05 €	627,80 €	148,69 €	49,56 €
79.31	REDUCCION ABIERTA FRACTURA HUMERO CON FIJACION INTERNA	845,92 €	642,90 €	152,27 €	50,76 €
79.32	REDUCCION ABIERTA FRACTURA RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	826,19 €	627,90 €	148,71 €	49,57 €
79.33	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CARPO Y METACARPO CON FIJACION INTERNA	882,02 €	670,34 €	158,76 €	52,92 €
79.34	REDUCCION ABIERTA FRACTURA FALANGE MANO CON FIJACION INTERNA	805,40 €	612,10 €	144,97 €	48,32 €
79.36	REDUCCION ABIERTA FRACTURA TIBIA Y PERONE CON FIJACION INTERNA	841,99 €	639,91 €	151,56 €	50,52 €
79.39	REDUCCION ABIERTA FRACTURA OTRO HUESO CON FIJACION INTERNA	881,42 €	669,88 €	158,66 €	52,89 €
80.18	ARTROTOMIA PIE Y DEDO PIE OTRA	529,08 €	402,10 €	95,23 €	31,74 €
80.23	ARTROSCOPIA.MUÑECA	828,39 €	629,58 €	149,11 €	49,70 €
80.27	ARTROSCOPIA.TOBILLO	844,55 €	641,86 €	152,02 €	50,67 €
80.74	SINOVECTOMIA.MANO Y DEDO MANO	535,43 €	406,93 €	96,38 €	32,13 €
81.06	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA ANTERIOR	1.535,13 €	1.166,70 €	276,32 €	92,11 €
81.07	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA LATERAL TRANSVERSA	1.434,73 €	1.090,39 €	258,25 €	86,08 €
81.11	ARTRODESIS TOBILLO	686,24 €	521,54 €	123,52 €	41,17 €
81.12	TRIPLE ARTRODESIS	664,02 €	504,66 €	119,52 €	39,84 €
81.14	ARTRODESIS MEDIO TARSIANA	1.535,13 €	1.166,70 €	276,32 €	92,11 €
81.28	ARTRODESIS INTERFALANGICA	604,99 €	459,79 €	108,90 €	36,30 €
81.29	ARTRODESIS OTRA	832,19 €	632,46 €	149,79 €	49,93 €
81.71	ARTROPLASTIA ARTICULACION MANO CON IMPLANTE	816,05 €	620,20 €	146,89 €	48,96 €
81.72	ARTROPLASTIA ARTICULACION MANO SIN IMPLANTE	844,79 €	642,04 €	152,06 €	50,69 €
81.75	ARTROPLASTIA ARTICULACION MUÑECA SIN IMPLANTE	510,05 €	387,64 €	91,81 €	30,60 €
81.92	INYECCION SUSTANCIA TERAPEUTICA ARTICULACION O LIGAMENTO	332,14 €	252,43 €	59,79 €	19,93 €
82.19	SECCION TEJIDO BLANDO MANO OTRA	518,15 €	393,79 €	93,27 €	31,09 €
82.29	ESCISION TEJIDO BLANDO MANO LOCAL OTRA	384,62 €	292,31 €	69,23 €	23,08 €
83.11	AQUILOTENOTOMIA	672,77 €	511,30 €	121,10 €	40,37 €
83.32	ESCISION MUSCULO LOCAL	479,55 €	364,46 €	86,32 €	28,77 €
83.64	SUTURA TENDON OTRA	664,69 €	505,16 €	119,64 €	39,88 €
83.85	CAMBIO LONGITUD MUSCULO Y TENDON OTRO	649,30 €	493,47 €	116,87 €	38,96 €
83.91	LISIS ADHERENCIA MUSCULO,TENDON Y FASCIA	588,98 €	447,62 €	106,02 €	35,34 €

Lote 3

Código	Procedimiento	Precio IQ	Costes directos (76%)	Costes indirectos (18%)	Beneficio Industrial (6%)
08.20	ESCISION PARPADO LOCAL NEOM	305,28 €	232,01 €	54,95 €	18,32 €
08.21	ESCISION CHALAZION	305,28 €	232,01 €	54,95 €	18,32 €
08.22	ESCISION PARPADO LOCAL OTRA	305,28 €	232,01 €	54,95 €	18,32 €
08.49	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION.OTRA	367,18 €	279,05 €	66,09 €	22,03 €
09.81	DACRIOCISTORRINOSTOMIA [DCR]	721,71 €	548,50 €	129,91 €	43,30 €
10.31	ESCISION CONJUNTIVA LOCAL	388,93 €	295,59 €	70,01 €	23,34 €
10.49	CONJUNTIVOPLASTIA.OTRA	388,93 €	295,59 €	70,01 €	23,34 €
11.39	ESCISION PTERIGION.OTRA	367,18 €	279,05 €	66,09 €	22,03 €
13.41	FACOEMLSIFICACION Y ASPIRACION CATARATA	771,34 €	586,22 €	138,84 €	46,28 €



13.71	INSERCIÓN CRISTALINO PROTESICO EN OPERACION CATARATA	771,34 €	586,22 €	138,84 €	46,28 €
14.74	VITRECTOMIA MECANICA OTRA	2.100,77 €	1.596,58 €	378,14 €	126,05 €
19.19	ESTAPEDECTOMIA.OTRA	1.083,18 €	823,21 €	194,97 €	64,99 €
19.4	TIMPANOPLASTIA TIPO I Y NEOM	805,42 €	612,12 €	144,98 €	48,33 €
19.52	TIMPANOPLASTIA TIPO II	829,53 €	630,44 €	149,32 €	49,77 €
20.01	MIRINGOTOMIA CON INSERCIÓN TUBO	789,57 €	600,07 €	142,12 €	47,37 €
20.09	MIRINGOTOMIA.OTRA	740,20 €	562,55 €	133,24 €	44,41 €
21.31	ESCISIÓN INTRANASAL LOCAL	707,47 €	537,68 €	127,34 €	42,45 €
21.5	RESECCIÓN TABIQUE NARIZ SUBMUCOSA	594,58 €	451,88 €	107,03 €	35,68 €
21.61	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA O CRIOCIRUGIA	698,70 €	531,02 €	125,77 €	41,92 €
21.69	TURBINECTOMIA.OTRA	805,42 €	612,12 €	144,98 €	48,33 €
21.84	RINOPLASTIA SECUNDARIA	698,70 €	531,02 €	125,77 €	41,92 €
21.88	SEPTOPLASTIA OTRA	739,76 €	562,22 €	133,16 €	44,39 €
22.51	ETMOIDOTOMIA	698,70 €	531,02 €	125,77 €	41,92 €
22.62	EXCISIÓN SENO MAXILAR LOCAL OTRO ACCESO	698,70 €	531,02 €	125,77 €	41,92 €
23.19	EXTRACCIÓN DIENTE QUIRURGICA.OTRA	125,42 €	95,32 €	22,58 €	7,53 €
24.4	EXCISIÓN LESIÓN MAXILAR DE ORIGEN DENTARIO	133,69 €	101,60 €	24,06 €	8,02 €
27.49	ESCISIÓN BOCA.OTRA	133,68 €	101,60 €	24,06 €	8,02 €
27.59	REPARACIÓN BOCA PLASTICA.OTRA	924,32 €	702,48 €	166,38 €	55,46 €
28.2	AMIGDALECTOMIA SIN ADENOIDECTOMIA	467,10 €	355,00 €	84,08 €	28,03 €
28.3	AMIGDALECTOMIA CON ADENOIDECTOMIA	532,56 €	404,75 €	95,86 €	31,95 €
28.6	ADENOIDECTOMIA SIN AMIGDALECTOMIA	445,26 €	338,40 €	80,15 €	26,72 €
30.09	ESCISIÓN LARINGE LOCAL.OTRA	551,20 €	418,91 €	99,22 €	33,07 €
08.11	BIOPSIA PARPADO	402,55 €	305,94 €	72,46 €	24,15 €
08.23	ESCISIÓN PARPADO LOCAL IMPORTANTE ESPESOR PARCIAL	340,38 €	258,69 €	61,27 €	20,42 €
08.24	ESCISIÓN PARPADO IMPORTANTE LOCAL ESPESOR TOTAL	358,02 €	272,09 €	64,44 €	21,48 €
08.33	REPARACIÓN BLEFAROPTOSIS CON RESECCIÓN MUSCULO ELEVADOR	471,12 €	358,05 €	84,80 €	28,27 €
08.34	REPARACIÓN BLEFAROPTOSIS CON MUSCULO ELEVADOR OTRA	471,12 €	358,05 €	84,80 €	28,27 €
08.35	REPARACIÓN BLEFAROPTOSIS CON TARSO	420,85 €	319,85 €	75,75 €	25,25 €
08.36	REPARACIÓN BLEFAROPTOSIS OTRA	397,34 €	301,97 €	71,52 €	23,84 €
08.42	REPARACIÓN ENTROPION Y ECTROPION POR SUTURA	329,58 €	250,48 €	59,32 €	19,77 €
08.44	REPARACIÓN ENTROPION Y ECTROPION CON RECONSTRUCCIÓN PARPADO	425,81 €	323,62 €	76,65 €	25,55 €
08.70	RECONSTRUCCIÓN PARPADO NEOM	512,18 €	389,26 €	92,19 €	30,73 €
09.99	OPERACIÓN APARATO LAGRIMAL.OTRA	643,88 €	489,35 €	115,90 €	38,63 €
11.31	TRANSPOSICIÓN PTERIGION	326,33 €	248,01 €	58,74 €	19,58 €
11.32	ESCISIÓN PTERIGION CON INJERTO CORNEA	310,96 €	236,33 €	55,97 €	18,66 €
12.79	PROCEDIMIENTO GLAUCOMA OTRO	943,26 €	716,88 €	169,79 €	56,60 €
13.69	EXTRACCIÓN CATARATA.OTRA	832,29 €	632,54 €	149,81 €	49,94 €
19.53	TIMPANOPLASTIA TIPO III	867,24 €	659,10 €	156,10 €	52,03 €
21.87	RINOPLASTIA OTRA	835,78 €	635,19 €	150,44 €	50,15 €
22.50	SINUSOTOMIA NARIZ.NEOM	715,13 €	543,50 €	128,72 €	42,91 €
22.60	SINUSECTOMIA.NEOM	737,91 €	560,81 €	132,82 €	44,27 €
23.2	REPARACIÓN DIENTE POR OBTURACIÓN	278,99 €	212,03 €	50,22 €	16,74 €
24.31	ESCISIÓN ENCIA LOCAL	278,21 €	211,44 €	50,08 €	16,69 €
76.2	ESCISIÓN HUESO CARA LOCAL	320,32 €	243,44 €	57,66 €	19,22 €
76.5	ARTROPLASTIA TEMPOROMANDIBULAR	731,32 €	555,80 €	131,64 €	43,88 €
76.95	MANIPULACIÓN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR OTRA	521,39 €	396,26 €	93,85 €	31,28 €
96.54	ELIMINACIÓN SARRO Y PULIDO DIENTE	278,21 €	211,44 €	50,08 €	16,69 €

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por las personas licitadoras comprenden el precio de los servicios que se oferten, en su caso por los lotes o agrupación de lotes, excepto el IVA, del

que se encuentran exentas las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno, 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre., del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT.

Variación y revisión de precios:

No se admite la variación de precios y no cabe revisión de precios durante la ejecución de los contratos basados, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

9. Financiación externa

No.

10. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

11. Criterios de solvencia

Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las personas licitadoras deberán presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior al 10 % del valor estimado del lote al que presente oferta.
- En caso de presentarse oferta a más de un lote, esta solvencia se acreditará con la cantidad total que resulte de sumar las que correspondan a cada uno de los lotes a los que presenta oferta.
- El volumen anual de negocios del licitador o candidato, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los últimos tres años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los últimos tres años concluidos.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SALUD RIVERO LEON		17/10/2025	PÁGINA 31/40
VERIFICACIÓN	BndJAYDAFE43FYEFNA4UHN6GY6M4ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Solvencia técnica o profesional:

Conforme al artículo 90.1. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia técnica o profesional, las personas licitadoras deberán presentar:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres.
- En el caso de que una persona licitadora se presentara a más de un lote, al ser todos de igual naturaleza en lo referente a su objeto, será suficiente con la presentación de tres certificados para el conjunto de lotes a los que licite.
- Para la consideración de lo que se entiende como contratos iguales o similares se atenderá, en caso de ser necesario, a los tres primeros dígitos de los códigos CPV.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras personas físicas o jurídicas presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución de los contratos basados dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios similares al del objeto del contrato realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Habilitación empresarial o profesional:

A efectos de acreditar la habilitación empresarial o profesional para contratar de la persona licitadora, los Centros sanitarios ofertados en el acuerdo marco, deberán estar autorizados e inscritos en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios que corresponda para la prestación de asistencia sanitaria, debiendo mantener durante toda la vigencia del acuerdo marco y de los contratos basados la autorización e inscripción del mismo.

SALUD RIVERO LEON		17/10/2025	PÁGINA 32/40
VERIFICACIÓN	BndJAYDAFE43FYEFNA4UHN6GY6M4ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justificación: Dado que el objeto es la realización de asistencia sanitaria mediante la realización de procedimientos quirúrgicos, los centros deben cumplir la normativa vigente, lo cual se verifica por las autoridades sanitarias mediante su autorización e inscripción en el mencionado registro, donde figuran los centros, servicios y establecimientos autorizados.

De esta forma, se verifica el cumplimiento de la normativa por las empresas licitadoras y qué servicios sanitarios pueden prestar en sus centros, garantizando, de esta forma, una prestación de servicios segura y de calidad.

12. Criterios de adjudicación

Se incorpora, de manera transversal y preceptiva, criterio medioambiental y de sostenibilidad energética, que guarda relación con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y el artículo 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Al tratarse de un acuerdo marco de servicios del Anexo IV de la LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146 de la LCSP. Son criterios de adjudicación del acuerdo marco para cada lote los siguientes:

Nº orden	Criterio	Tipo	Puntos máximos		Calidad
			Total criterio	Subcriterio	
1	Memoria funcional	No automático	48		Sí
2	Oferta económica	Automático	40		No
3	Compromiso de puesta en funcionamiento e integración de los sistemas informáticos recogidos en el PPT	Automático	10		Sí
	3.1 Apartado 8.6 del PPT	Automático		5	Sí
	3.2 Apartado 8.7 del PPT	Automático		5	Sí
4	Aportación de Certificación de eficiencia energética	Automático	2		Sí

Asimismo, se determina un umbral del 50% en el criterio 1, memoria funcional, por lo que las personas licitadoras deberán obtener, al menos, 24 puntos de valoración en el citado criterio para continuar en el proceso selectivo.

1. Memoria funcional (máximo de 48 puntos)

Se aportará una memoria funcional para cada lote al que presente oferta, entendida como un documento que define los aspectos esenciales y funcionales de la prestación del servicio requerido y, por tanto, implica la evaluación de las propuestas presentadas por las personas licitadoras. Se dará prioridad a las propuestas que mejor respuesta den a las necesidades asistenciales complementarias manteniendo un alto estándar de calidad.

La misma se valorará hasta un máximo de 48 puntos y contendrá los distintos planteamientos realizados en base a los siguientes apartados (aquellos apartados que no se acompañen de un valor numérico, deben constar en la memoria, pero no se valoran):

- 1) Denominación del centro sanitario autorizado perteneciente a la persona licitadora que mediante el acuerdo marco se pone a disposición del SAS para la prestación de servicios sanitarios, identificando exactamente la dirección (calle, número, localidad y provincia) y el número de Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- 2) Cartera de Servicios del centro sanitario ofertado y autorización sanitaria para cada una de las especialidades.
La cartera de servicios debe incluir los apartados esenciales que describan los servicios y prestaciones que el centro ofrece, entre ellos: los servicios médicos y quirúrgicos, procedimientos diagnósticos, cirugía, urgencias, otros servicios médicos específicos, descripción de los servicios y especialidades, descripción del personal médico y de enfermería.
- 3) Disponibilidad de profesionales: Se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, con excepción de los cirujanos que realicen los mismos, que serán del SAS. **(máximo de 15 puntos)**.

Se aportará: Relación nominal del personal que ejecutará el servicio: facultativos y personal de enfermería (incluye Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, Técnico de enfermería y Técnicos Especialistas) y celadores del centro/s, detallando nombre, dos apellidos, D.N.I. y copias simples o compulsadas de los títulos acreditativos y demás documentación que les facultan para presta el servicio, así como, tipo de contrato y horas semanales de trabajo. Respecto al personal facultativo, se reflejará la especialidad. En cuanto al documento acreditativo de las titulaciones, en el supuesto que se traten de titulaciones expedidas por países extranjeros, no pertenecientes a la Unión Europea, deberán estar homologados o en trámite de homologación. Se deberá certificar la no vinculación del personal con el que cuenta, al SAS o a cualquiera de las Administraciones Públicas.

Además, se presentará información detallada según lo requerido en la ficha del **anexo VI** "Formulario memoria asistencial", para valoración de la disponibilidad de profesionales por cada sesión de 7 horas.

- 4) Recursos estructurales **(máximo de 25 puntos)**
 - Detalle de las sesiones de quirófanos, de 7 horas de duración, que se oferten semanalmente en jornada de mañana o tarde. **(máximo de 15 puntos)**:
 - Deberán presentar información detallada según lo requerido en la ficha del **anexo VI** "formulario información memoria asistencial", para valoración del número de sesiones quirúrgicas ofertadas semanalmente.
 - Número de camas de hospitalización quirúrgica puestas a disposición (media mensual) y ratio enfermería, celadores y facultativos, en relación con los procedimientos a realizar **(máximo de 10 puntos)**.
 - Se valorará el número de camas de hospitalización puesta a disposición, así como la ratio de personal de enfermería, celadores y facultativos.
 - Deberán presentar información detallada según lo requerido en la ficha **anexo VI** "formulario memoria asistencial".

- 5) Actuaciones a desarrollar en el Centro para dar cumplimiento a las normas de calidad previstas en las actuaciones de tiempos y mejoras (**máximo de 4 puntos**).

Se valorará la solución aportada para la consecución de dichas normas de calidad, descripción de los circuitos internos y externos para la derivación de pacientes incluidos en el alcance del acuerdo marco/contratos basados, que sean claras y rápidas.

Se aportará solución para la consecución de las normas de calidad previstas en las actuaciones de tiempos y mejoras, y la descripción de los circuitos internos y externos para la derivación de pacientes.

- 6) Programa de acogida y recepción de enfermos (**máximo de 2 puntos**).

El programa de acogida y recepción de enfermos es crucial para garantizar una experiencia de atención integral y de calidad a los usuarios. Entre otras cuestiones se valorará la eficiencia y tiempo de espera, personal y atención al usuario, información y comunicación, comodidades y confort, accesibilidad y señalización, coordinación entre servicios, satisfacción del paciente, flexibilidad y personalización, y seguimiento y mejora continua.

Se aportará copia del programa de acogida y recepción de enfermos

- 7) Modelos de consentimientos informados. Se valorará la calidad del consentimiento, teniendo en cuenta las posibles mejoras incorporadas al documento sobre los requisitos mínimos establecidos (**máximo de 1 punto**).

Se presentarán modelos de Consentimiento Informado de utilización por el centro, adecuados a la normativa vigente (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y Orden de 8 de julio de 2009, por la que se dictan instrucciones a los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en relación al procedimiento de Consentimiento Informado), cuyo contenido tendrá el carácter de mínimo.

- 8) Descripción del procedimiento de gestión de reclamaciones. Se valorará la solución aportada en tiempos de respuesta, contacto directo con el usuario, respuesta por escrito, plazos (**máximo de 1 punto**).

Se presentará descripción del procedimiento de gestión de reclamaciones.

2. Oferta económica (máximo de 40 puntos).

La definición del criterio de adjudicación de la oferta económica se refiere a la evaluación de las propuestas presentadas en la licitación en función del aspecto financiero o económico.

La oferta económica de los lotes se valorará según el precio medio ponderado de cada una de los procedimientos incluidos en los mismos. La ponderación se hará según el importe que cada uno suponga para el lote (precio por procedimientos quirúrgicos estimados).

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

(Ejemplo lote):

CIE-9	Precio unitario	Procedimientos quirúrgicos estimados	Valor estimado	Ponderación
06.2	1.242,22 €	18	22.360,03 €	11,12%
06.4	1.578,19 €	112	176.757,50 €	87,90%
38.50	989,83 €	1	989,83 €	0,49%
38.59	989,83 €	1	989,93 €	0,49%
Total			201.197,20 €	100,00%

Se calculará el precio medio ponderado de cada oferta realizada al lote aplicando la siguiente fórmula:

$$(11,12 \% \times \text{oferta precio unitario CIE-9 (06.2)}) + (87,90 \% \times \text{oferta precio unitario CIE-9 (06.4)}) + (0,49 \% \times \text{oferta precio unitario CIE-9 (38.50)}) + (0,49 \% \times \text{oferta precio unitario CIE-9 (38.59)})$$

La máxima puntuación, 40 puntos, se le asignará a la oferta que represente el menor precio medio ponderado, puntuándose el resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa:

Puntuación oferta a valorar = Oferta más baja/Oferta presentada*40

A las ofertas cuyo importe coincida con el precio medio ponderado de licitación se le asignarán 0 puntos.

En caso de que algún precio ofertado a los procedimientos quirúrgicos incluidas en un lote, sea superior a su precio de licitación, la oferta al lote completo no será tenida en consideración.

3. Compromiso de la puesta en funcionamiento e integración de los sistemas de información antes de (máximo de 10 puntos):

3.1. 90 días desde el inicio del primer contrato basado (máximo de 5 puntos):

Se valorará el compromiso de que antes de que transcurran 90 días desde el inicio del primer contrato basado, la empresa tendrá en funcionamiento e integrados los sistemas de información referidos en el apartado 8.6 del PPT para cada centro ofertado.

La determinación de la puntuación correspondiente a ese criterio se realizará de la siguiente manera:

> 80 días y <= 90 días:	0 puntos
> 70 días y <= 80 días:	1 punto
> 55 días y <= 70 días:	2 puntos
> 40 días y <= 55 días:	3 puntos
> 30 días y <= 40 días:	4 puntos
<= 30 días:	5 puntos

3.2. 180 días desde el inicio del primer contrato basado (máximo de 5 puntos):

Se valorará el compromiso de que antes de que transcurran 180 días desde el inicio del primer contrato basado, la empresa tendrá en funcionamiento e integrados los sistemas de información referidos en el apartado 8.7 del PPT para cada centro ofertado.

La determinación de la puntuación correspondiente a ese criterio se realizará de la siguiente manera:

> 150 días y <= 180 días:	0 puntos
> 120 días y <= 150 días:	1 puntos
> 90 días y <= 120 días:	2 puntos
> 60 días y <= 90 días:	3 puntos
<= 60 días:	5 puntos

Se aportará declaración del compromiso que se oferta para la puesta en funcionamiento e integración de los sistemas de información desde el inicio del primer contrato basado, además de cumplimentar el apartado correspondiente en el **anexo VIII** "formulario plazos".

4. Aportación de Certificación de eficiencia energética (hasta 2 puntos) del edificio donde se encuentran las instalaciones destinadas a la realización de los procedimientos quirúrgicos objeto del contrato, realizada según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Según la calificación recogida en la certificación indicada, se asignará la siguiente puntuación:

- Calificación de A:	2 puntos
- Calificación de B:	1,5 puntos
- Calificación de C:	1 punto
- Calificación de D:	0,5 puntos
- Calificación de E, F o G:	0 puntos

Si no se aporta la Certificación de eficiencia energética, se le asignará 0 puntos.

Justificación: Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima del servicio, con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Con el criterio no automático de memoria funcional, se pretende valorar la calidad de la prestación sanitaria, mediante la descripción del personal (cantidad, distribución y categoría de los mismos), de los recursos estructurales (cantidad, distribución de los mismos y aportación al contrato), las normas de calidad que tengan o apliquen, el programa de acogida a los pacientes, la claridad y calidad de los modelos de consentimiento informado y la exhaustividad del procedimiento de reclamaciones de pacientes, con lo que se pretende que el servicio sea de calidad y seguro para lograr una experiencia satisfactoria de los pacientes.

Con el criterio de oferta económica, cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante

proporcionalidad inversa de los precios ofertados, se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

Con el criterio del plazo para la integración de los sistemas de información, se busca la seguridad del paciente, al permitir que los datos de la asistencia sanitaria realizada en los centros adjudicatarios a los pacientes del SAS se integren lo más rápido posible en su historia clínica y sean accesibles por el centro derivador del SAS y responsable de su seguimiento.

Por último, se incluye un criterio medioambiental, con la aportación del certificado energético del edificio donde se vaya a realizar la prestación sanitaria a los pacientes del SAS, y cumplir con la política medioambiental del SAS, que busca mejorar la huella medioambiental de la prestación sanitaria y dar cumplimiento a la cláusula 11 del PPT (medio ambiente), y debiendo ser la contratación pública un instrumento para su consecución. Con estos criterios se busca garantizar la sostenibilidad ambiental de nuestro sistema sanitario.

Detección de ofertas anormales:

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo podrá ser excluida del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Dado que se utilizan una pluralidad de criterios, se establecen los siguientes parámetros objetivos para que la mesa de contratación pueda identificar los casos en que una oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

- Para el caso de los lotes en los que solo haya una oferta, se considerará que la oferta esta incurso en presunción de anormalidad, si el precio ofertado medio, calculado según lo indicado en el criterio de adjudicación 2 - Oferta económica, recogido en la cláusula 7.4.1. del presente pliego, es un 30% inferior al precio medio de licitación calculado, según lo indicado en el mencionado criterio de adjudicación 2.
- Para el caso de los lotes con dos o más ofertas, se considerará que la oferta está incurso en presunción de anormalidad si la puntuación total de la misma es superior en 30 puntos porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones totales de todas las ofertas presentadas. Se entiende por puntuación total de una oferta, la puntuación obtenida por la misma tras la aplicación de todo

13. Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, y dado que la ejecución de los contratos basados requiere el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Dicha condición especial tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter ambiental:

- En el marco de la ejecución de este acuerdo marco, se establece como condición especial de ejecución la implantación de medidas de ahorro energético en todas las etapas relacionadas con la realización de procedimientos quirúrgicos. Las personas contratistas deberán comprometerse, y demostrar activamente, su esfuerzo por reducir el consumo de energía y minimizar el impacto ambiental asociado a este servicio.

Las medidas de ahorro energético pueden incluir, pero no se limitan a:

- La utilización preferente de equipos médicos y tecnologías con altos estándares de eficiencia energética y certificaciones reconocidas en el sector.
- La implementación de protocolos para el apagado automático o el modo de bajo consumo de equipos cuando no estén en uso, así como la optimización de horarios de operación para minimizar el tiempo de actividad innecesaria.
- La promoción de la formación y sensibilización del personal en prácticas de uso responsable de la energía y la adopción de medidas de eficiencia.
- La identificación y corrección continua de prácticas ineficientes que puedan estar contribuyendo al consumo excesivo de energía.
- La consideración de la utilización de fuentes de energía renovable siempre que sea posible y viable.

La persona adjudicataria deberá presentar un plan detallado de ahorro energético como parte de su propuesta, en el cual se describan las estrategias que se implementarán para lograr los objetivos de reducción de consumo energético y los plazos asociados. Asimismo, se proporcionará un informe periódico que documente el progreso y los resultados de las medidas implantadas.

La adhesión a esta condición especial de ejecución será motivo de seguimiento y verificación durante la vigencia del acuerdo marco. Las personas adjudicatarias deberán demostrar su compromiso continuo con el ahorro energético y su contribución a la sostenibilidad ambiental en el contexto de la prestación del servicio de procedimientos quirúrgicos.

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato basado, no teniendo carácter de obligación esencial, a los efectos de resolución del contrato basado en caso de incumplimiento de las mismas conforme se señala en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, ni de infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato basado.

Justificación: Ambas condiciones de ejecución son exigidas en la LCSP y con ellas se pretende asegurar la confidencialidad de los datos personales a tratar por las empresas adjudicatarias, sobre todo teniendo en cuenta que van a tener acceso a datos tan sensibles como son los de salud de las personas atendidas. Así mismo, en el caso de la condición medioambiental, se busca que la prestación se realice con el menor consumo energético posible, lo que redundará en una menor emisión de gases contaminantes a la atmósfera y la reducción de la huella de carbono de la actividad sanitaria del SAS, responsable último de la atención sanitaria de los pacientes derivados a las empresas adjudicatarias, y todo ello para conseguir los objetivos del Plan estratégico de Gestión Ambiental Integrada del SAS, Horizonte 2030.

SALUD RIVERO LEON		17/10/2025	PÁGINA 39/40
VERIFICACIÓN	BndJAYDAFE43FYEFNA4UHN6GY6M4ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. Tratamiento de datos personales

De conformidad con la disposición adicional 25ª de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria.

Dado que, en el desarrollo de las prestaciones de este contrato, la adjudicataria va a tener acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, la adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

En todo caso, las previsiones del citado artículo 28 del RGPD deberán de constar por escrito y las obligaciones previstas en los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP tendrán del carácter de esenciales y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

La ejecución de los contratos basados requiere el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. La finalidad principal de los tratamientos es garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a los pacientes del Servicio Andaluz de Salud.

La persona subcontratista o cesionaria, en su caso, estará sujeta, asimismo, a las obligaciones impuestas para la persona contratista en el acuerdo de encargo del tratamiento.

Será necesario que con la formalización del acuerdo marco se anexe el “Acuerdo de Encargado de Tratamiento (persona adjudicataria)”.

El Subdirector de Contratación de la Central Provincial del Compras de Sevilla

SALUD RIVERO LEON		17/10/2025	PÁGINA 40/40
VERIFICACIÓN	BndJAYDAFE43FYEFNA4UHN6GY6M4ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	